



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.751- 189/19

PARANA, jueves 10 de octubre de 2019

EDICION: 32 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

- Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Lic. Da. María Laura Stratta
- Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2101 MGJ

Paraná, 22 de julio de 2019

Reconociendo los servicios prestados por el agente Blas Antonio Rojas, D.N.I. N° 12.697.843, Legajo Personal N° 169.912, en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia, por el período 12 de diciembre de 2016 al 01 de marzo de 2018.

Adscribiendo al Agente Blas Antonio Rojas, DNI N° 12.697.843 Legajo Personal N° 169.912, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a partir del día 3 de marzo de 2019 y por el término de 12 meses.

Disponiendo que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, comunique la documental en forma mensual, al Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios, inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso el agente Blas Antonio Rojas, DNI N° 12.697.843, Legajo Personal N° 169.912.

— — —

DECRETO N° 2112 MGJ

#### AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Contable de Programas Nacionales del Consejo General de Educación solicita una ampliación presupuestaria por incorporación de remanentes contables 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se interesa una ampliación al presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente Ley N° 10.660, con motivo de la incorporación de los remanentes contables 2018, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 23º de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado, correspondiente a las Subfuentes: 0956- Aporte Nación para Plan Mejoras; 0923 Aporte Nación Para Plan Mejoras- Unidad Ejecutora Provincial y 0924 Aporte Nación para Plan Mejoras- Unidad Ejecutora Jurisdiccional- por la suma de \$ 4.263.539,56; y

Que obran en las presente planillas analíticas del gasto, del recurso

y presupuesto y proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones; y

Que interviene la Contaduría General de la Provincia; y  
Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 14º de la Ley N° 10.660 de presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, perteneciente a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora Provincial y Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por un importe total de pesos cuatro millones doscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$ 4.263.539,56), conforme se discrimina en las planillas analítica del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO N° 2113 MGJ

#### MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de julio de 2019

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Corporación de Desarrollo Salto Grande. en la cual se interesa una ampliación presupuestaria por un monto total de \$ 3.263.056,69; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación presupuestaria posibilita el desarrollo de las diversas actividades; y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia; y Que los fondos tendrán como destino reforzar las partidas del inciso 2 - Bienes de Consumo - por la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00) y del inciso 3 - Servicio no Personales - por la suma de pesos dos millones ochocientos tres mil cincuenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 2.803.056,69); y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, otorgando viabilidad a lo tramitado y señalando que la modificación presupuestaria propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley N° 10.660 de Presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma total de pesos tres millones doscientos sesenta y tres mil cincuenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 3.263.056,69), en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.), de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.) y dése conocimiento a la Honorable Legislatura de la Provincia, y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**  
**Hugo A. Ballay**

— — —

DECRETO N° 2114 MGJ

Paraná, 22 de julio de 2019

Reconociendo los servicios prestados por la agente María Vanesa Pressel, D.N.I. N° 29.447.594, quien desempeñaba funciones en el ámbito de La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, a partir del día 03 de julio de 2017 y hasta el 18 de septiembre de 2017, inclusive.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago a la agente María Vanesa Pressel, D.N.I. N° 29.447.594, correspondiente al período que resulta de la aplicación.

— — —

DECRETO N° 2124 MGJ

**RELEVANDO CARGOS**

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, por la cual interesa efectuar el relevo y la designación de la Jefatura Departamental Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cambio responde a estrictas razones de servicio, y tiende a tratar de optimizar la función policial para bien de la sociedad en su conjunto; y

Que obra intervención técnico-legal de la Sección Asesoría Letrada de la Dirección Personal de Jefatura de Policía de Entre Ríos, mediante Dictamen N° 370/19; y

Que el Poder Ejecutivo Provincial encuentra viable acceder al pedido formulado por la Jefatura de Policía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Relévase, a partir de la fecha, del cargo que se especifica, a los siguientes Oficiales Jefes Superiores, a saber:

Jefatura Departamental Concordia: Comisario Mayor Dn. José Enrique Querencio, clase 1.972, M.I. N° 22.517.221, L.P. N° 22.330, L.C. N° 121.271.

Jefatura Departamental Nogoyá: Comisario Mayor Dn. Jorge Gustavo Cancio, clase 1972, M.I. N° 22.892.449, L.P. N° 21.754, L.C. N° 116.748.

Art. 2º - Designase, a partir del presente, el cargo que se especifica, al siguiente Oficial Jefe Superior, a saber:

Jefatura Departamental Concordia: Comisario Mayor Dn. Jorge Gustavo Cancio, clase 1.972, M.I. N° 22.892.449, L.P. N° 21.754, L.C. N° 116.748.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO N° 2140 MGJ

**ADSCRIBIENDO ESCRIBANO**

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

La gestión interpuesta por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos interesando la adscripción del escribano Maximiliano Canga al Registro Notarial N° 54, a cargo de la escribana Elda Pilar Gassmann, con asiento en la ciudad de Crespo y competencia territorial en el Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota remitida por la escribana Elda Pilar Gassmann, solicitando al Colegio de Escribanos, la adscripción del escribano Maximiliano Canga, D.N.I. N° 24.899.454, al Registro Notarial N° 54 de la ciudad de Crespo del Departamento Paraná; y

Que a fojas 02/04, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que la escribana Elda Pilar Gassmann autorizó su primer escritura el día 17 de noviembre de 1978; se encuentra matriculada ante dicha institución, es titular del Registro Notarial N° 54 con asiento en la ciudad de Crespo y con competencia en todo el Departamento Paraná, conforme lo autoriza el Decreto N° 4563 M.G.J.E. de fecha 01 de noviembre de 1978, y que no registra sanciones disciplinarias; asimismo añadió que el escribano Maximiliano Canga, se encuentra debidamente matriculado e inscripto en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que lleva el citado Colegio; y

Que a fojas 05/06, la entidad de mención elevó las actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia, solicitando se dicte el acto administrativo correspondiente, disponiendo la adscripción interesada; y

Que a fojas 13/15, lucen copias certificadas del título de Escribano expedido por la Universidad Católica de Santa Fe y copias certificadas del D.N.I. y testimonio de nacimiento, acreditando la identidad del interesado; y

Que a fojas 17/18 y vuelta la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyó que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso, aconsejando el dictado del acto administrativo de rigor; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 23º de la Ley 6200 y sus modificatorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Adscribase al escribano Pedro Maximiliano Canga, D.N.I. N° 24.899.454, al Registro Notarial N° 54 a cargo de la escribana Elda Pilar Gassmann, con asiento en la ciudad de Crespo y competencia territorial en todo el Departamento Paraná, de conformidad a los expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

— — —

DECRETO N° 2141 MGJ

Paraná, 26 de julio de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Mayor de Policía Don José Francisco Berón, clase 1968, M.I. N° 20.299.815, Legajo Personal N° 20.260, Legajo Contable N° 101.307, numerario de la Jefatura Departamental Victoria, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO N° 2142 MGJ

Paraná, 26 de julio de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del

Suboficial Mayor de Policía Don Eduardo Darío Delgado clase 1969, M.I. N° 20.894.919, Legajo Personal N° 21.092, Legajo Contable N° 110.844, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

**DECRETO N° 2143 MGJ**

Paraná, 26 de julio de 2019  
Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Gloria Ester Avalos, D.N.I. N° 30.059.209, por el fallecimiento de su esposo el funcionario policial Javier Iván Preisler, D.N.I. N° 29.026.109, ocurrido el día 07 de diciembre de 2018 en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando que por Tesorería General de la Provincia, haga efectivo el pago de la suma de \$ 104.096,60, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la Señora Gloria Ester Avalos, D.N.I. N° 30.059.209 por el concepto indicado.

**DECRETO N° 2144 MGJ**

Paraná, 26 de julio de 2019  
Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor del señor Rogelio Alberto Villanueva, D.N.I. N° 17.278.033, por el fallecimiento de su hijo, el funcionario policial Leonel Villanueva, D.N.I. N° 34.824.659, ocurrido el día 8 de enero de 2019 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando que por Tesorería General de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de \$ 87.341,31, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone al señor Villanueva Rogelio Alberto D.N.I. N° 17.278.033 por el concepto indicado.

**DECRETO N° 2145 MGJ**

Paraná, 26 de julio de 2019  
Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Claudio Alfredo Visconti, clase 1962, M.I. N° 14.507.591, Legajo Personal N° 21.515, Legajo Contable N° 124.261, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

**DECRETO N° 2146 MGJ**

Paraná, 26 de julio de 2019  
Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Don Oscar Arturo Castro, clase 1955, M.I. N° 12.133.143, Legajo Personal N° 18.682, Legajo Contable N° 57.012, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 248º inciso h), 249º Inc. b) y 253º Inc. 2 apartado c) de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707.

**DECRETO N° 2167 MGJ**

Paraná, 30 de julio de 2019  
Reconociendo las horas cátedra correspondientes a las asignaturas que componen el segundo cuatrimestre de Primer Año VI Promoción de la Tecnicatura en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, Resolución N° 1505/09 C.G.E. dictadas en el Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay desde el 30 de marzo al 30 de junio 2017, acorde las cargas horarias que en cada caso se especifican:

Introducción al Derecho: Agente abogada Romina Gabriela Heffele, MI N° 25.236.793, Leg. Pers. N° 218.910 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Derecho Procesal Penal: Dr. Juan Ignacio Lazzaneo, MI N° 31.017.816 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Práctica Profesionalizante: Alcaide Cesar Javier Villalba, MI N° 28.796.691. Leg. Pers. N° 152.656 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Organización y Legislación Penitenciaria: Subprefecto abogado Francisco Javier Ramírez, MI N° 17.735.769, Leg. Pers. N° 109.160 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Salud Laboral en el Ambito Penitenciario: Subadjutor Médico Juan Ignacio Etchevest, MI N° 26.436.963. Leg. Pers. N° 195.857 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Epistemología: Profesora Andrea Aubry, MI N° 33.222.233 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Introducción a la Psicología: Profesora Andrea Aubry, MI N° 33.222.233 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Análisis Institucional: Subprefecto Lic. En Trabajo Social Mariela Silvana Pérez, MI N° 22.122.161, Leg. Pers. N° 130.543 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Sociología General: Profesor Horacio Manzato, MI N° 29.794.581 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Educación Física: Agente Prof. Santiago Maximiliano Silvera, MI N° 37.080.526. Leg. Pers. N° 226.207 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Defensa Personal I: Sargento Rodolfo Adrián Bandiera, MI N° 20.189.642. Leg. Pers. N° 140.425 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Historia Argentina: Profesor Oscar Antonio Echaniz, MI N° 5.825.056 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Comunicación Oral y Escrita: Profesora Ivana Wagner, MI N° 32.025.939 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Informática I: Adjutor Principal Carlos Edgardo Salomon, MI N° 31.837.316, Leg. Pers. N° 172.327 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Historia de las Ideas Políticas y Sociales: Subalcaide Prof. Pedro Ignacio Schwindt, MI N° 27.836.281, Leg. Pers. N° 152.705 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales);

Inglés: Profesora Vanina Noguera, MI N° 25.392.033, Leg. Pers. N° 172.327 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales).

Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto.

**DECRETO N° 2168 MGJ****DISPONIENDO CESE**  
Parana, 30 de julio de 2019**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicita el dictado del decreto que disponga el cese de las funciones notariales de la escribana Nora Felisa Rochi de Sánchez, D.N.I. N° 10.229.270, titular del Registro Notarial N° 1, con asiento en la ciudad de Federal y competencia territorial en el Departamento Homónimo, en razón de haberse dispuesto su jubilación ordinaria y la designación del escribano Marcos Santiago Sánchez, adscripto al mencionado registro, como titular del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra nota de la escribana Nora Felisa Rochi de Sánchez, D.N.I. N° 10.229.270, comunicando su voluntad de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a partir del día 1 de junio de 2018; y

Que obra Resolución N° 16/2018 dictada por la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos, en fecha 6 de junio de 2018 otorgándole a la escribana Nora Felisa Rochi de Sánchez, el beneficio de jubilación ordinaria, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 13º de la Ley N° 9280, el cese de sus funciones en virtud de lo dispuesto por el artículo 35º Inc. 3) de la Ley N° 6200 y sus modificatorios; y

Que obra nota del escribano Marcos Santiago Sánchez, D.N.I. N° 31.022.273, adscripto al Registro Notarial N° 1 del Departamento Federal, por Decreto N° 4649/12 MGJ, interesando la designación como titular del registro referenciado; y

Que obra constancia del Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal, manifestando que se encuentran archivados los protocolos de la escribana Nora Felisa Rochi de Sánchez, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 138 y siguientes de la Ley Provincial N° 6964, siendo los siguientes años 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, como titular del Registro Notarial N° 3 de Federal y desde el año 1985 hasta el 2017 como titular del Registro Notarial N° 1 de Federal; y

Que obra constancia del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Concordia manifestando que se encuentran archivados los protocolos de la escribana Nora Felisa Rochi de Sánchez, como titular del Registro Notarial N° 3 de Concordia correspondiente a los años 1982, 1983, 1984 y 1985; y

Que el Departamento Inspección de Protocolos del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, informa que se encuentran archivados

los Tomos uno (1), dos (2), y tres (3) correspondientes al viejo sistema, y los Tomos uno (1) al cuarenta y cinco (45) correspondientes al nuevo sistema del Registro de Actos e Intervenciones Extra-protocolares de la escribana Nora Felisa Rochi de Sánchez, titular del Registro Notarial N° 1 de Federal; y

Que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, informa que la escribana Nora Felisa Rochi de Sánchez, se inició en su profesión como adscripta a un Registro Notarial en el Departamento de Concordia, conforme el Decreto N° 2353/77 MGJE, que por Decreto N° 4152/78 MGJE, se la designó titular de un Registro Notarial en el Departamento Federal, al cual se le asignó el N° 3 por Decreto N° 35/79 MGJE, que por Decreto N° 115/82 MGJE cesó en funciones por renuncia como titular del Registro Notarial N° 3 del Departamento Federal y fue designada titular del Registro Notarial N° 3 del Departamento Concordia; y

Que por Decreto N° 4922/84 MGJE, fue designada titular del Registro Notarial N° 12 del Departamento de Paraná y por que por Decreto 2016/85 MGJE, se dispuso la permuta de la titularidad del Registro Notarial N° 12 del Departamento Paraná por el Registro Notarial N° 1 del Departamento Federal; y

Que asimismo el Colegio de Escribanos de Entre Ríos manifiesta que el escribano Marcos Santiago Sánchez fue designado escribano titular del Registro Notarial N° 1, con asiento en la ciudad de Federal, con encuadre legal en el Art. 23º quater Inc. e) de la Ley 6200 y sus modificatorias; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, emitiendo dictamen de su competencia, aconsejando dictar el acto administrativo que disponga el cese definitivo de la titularidad del Registro de la escribana Nora Felisa Rochi de Sánchez, en virtud de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, y designar al escribano Marcos Santiago Sánchez, en carácter de titular del Registro Notarial N° 1 del Departamento de Federal; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispóngase el cese definitivo de la titularidad del Registro Notarial N° 1 con asiento en la ciudad de Federal y competencia territorial en el Departamento Homónimo, en virtud de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria la escribana Nora Felisa Rochi de Sánchez, por reunir los requisitos establecidos por el artículo 13º de la Ley N° 9280 y lo dispuesto en el artículo 35º Inc. 3) y artículo 110º de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 2º - Designase escribano titular del Registro Notarial N° 1, con asiento en la ciudad Federal y competencia territorial en el Departamento Homónimo, al escribano Marcos Santiago Sánchez, adscripto al mencionado registro notarial, de acuerdo a lo establecido en artículo 23º quater Inc. e) de la Ley N° 6200 y sus modificatorias y con las facultades que acuerda la última parte del citado artículo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, púlíquese, con copia del presente decreto pasen las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros Archivos a sus fines pertinentes y oportunamente archívense.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

## MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 2105 MCyC

Paraná, 22 de julio de 2019

Aceptando la adscripción dispuesta mediante Resolución N° 0086/19 de la Dirección General de Escuelas, de la agente María Gabriela Fernández Larraburu, D.N.I. N° 24.211.009, personal docente en la ciudad de Gualeguay dependiente del Consejo General de Educación, para desarrollar sus actividades dentro del ámbito del Museo Provincial de Dibujo y Grabado "Artemio Alisio" del Departamento Uruguay, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Disponiendo que el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido, ante la correspondiente Área de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.

— — —

DECRETO N° 2106 MCyC

Paraná, 22 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada

por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Instituto Becario/ Becas 2019 Terciarias y Universitarias/ Gobierno de Entre Ríos, en medios gráficos, con publicaciones en el mes de marzo del corriente año, por la suma total de hasta \$ 880,485,48, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO N° 2107 MCyC

Paraná, 22 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos publicitarios oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Seguridad Vial/ Observatorio Provincial de Seguridad Vial - Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Elegí Usar El Casco. No Pongas en Riesgo Tu Vida ni Dañes la de Tu Familia/ Observatorio Provincial de Seguridad Vial- Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Elegí Respetar los Límites de Velocidad. No Pongas en Riesgo tu Vida ni la de Tu Familia/ Observatorio Provincial de Seguridad Vial - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, en medios gráficos y pantallas led por la suma total de hasta \$ 518.413,60, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO N° 2108 MCyC

Paraná, 22 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Invitación al XXXV Encuentro Entrerriano de Teatro/ Secretaría de Turismo y Cultura-Gobierno de Entre Ríos, para difundir entre los meses de abril y mayo del corriente año, por la suma total de hasta \$ 247.310,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso

11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —  
DECRETO N° 2133 MCyC

Paraná, 26 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana" Se Presentó el Registro Único Nominal de Niñez/ Artistas Locales y Extranjeros Participan del Simposio de Esculturas/ Nuevo Aumento de Partidas para Comedores Escolares/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 1 y 4 de abril del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta \$ 517.579,08, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —  
DECRETO N° 2134 MCyC

Paraná, 26 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Tu Mejor Punto de Partida Esta Aquí. Entre Ríos/ Turismo de Reuniones y Eventos - Centro Provincial de Convenciones/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con difusión en medios gráficos, los días 21 y 26 de abril del corriente año, por la suma total de hasta \$ 304.342,65, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la firma la suma detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

DECRETO N° 2102 MDS

Paraná, 22 de julio de 2019

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, al agente Hugo Alberto Musto, Legajo N° 116.421, M.I. N° 12.756.704, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 01.1.19 y por el término de 1 año.

La Honorable Cámara de Diputados, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva pres-

tación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —  
DECRETO N° 2104 MDS

Paraná, 22 de julio de 2019

Reconociendo los trabajos ejecutados por las Sras. Mirian Viviana Palacio, M.I. N° 21.640.619, CUIT N° 27-21640619-8 y Victoria Carolina Chuquel, M.I. N° 28.650.384, CUIT N° 27-28650384-0, en virtud de los contratos de locación de obra, celebrados entre las mismas y el Ministerio de Desarrollo Social, oportunamente encendados y que obran agregados en las actuaciones, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos y a las Facturas, Tipo C- N° 0001-00000163 por la suma de \$ 120.000, y N°0003-0000001, por el importe total de \$ 60.000 de la Sra. Palacio y Facturas tipo C- N° 0001-0000000158, por la suma total de \$ 120.000 y 0002-00000001 por la suma de \$ 60.000 de la Sra. Chuquel, correspondientes al período comprendido entre el 01.1.18 y al 31.8.18 y al período 01.9.18 al 31.12.18 respectivamente, ello de acuerdo.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos que de correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas.

— — —  
DECRETO N° 2138 MDS

Paraná, 22 de julio de 2019

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito del Ministerio de Salud, a la agente Graciela Beatriz Ramírez, M.I. N° 13.182.499, Legajo N° 178.457, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16.1.19 y por el término de 12 meses.

El Ministerio de Salud, a través del área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva presentación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —  
DECRETO N° 2139 MDS

**APROBANDO PROGRAMA**

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa la aprobación para el presente ejercicio 2019, del programa que adjunto se anexa denominado "Acción Colectiva", en el que se detallan introducción, objetivo general y específicos, fundamentación, órgano de ejecución, población destinataria, líneas de trabajo, financiamiento y modalidad de implementación, llevando agregados los Anexos I, II, III, IV, V y VI respectivamente;

Que el Sr. Subsecretario de Políticas Sociales, como titular del organismo ejecutor, expresa que el programa surge del trabajo realizado por la dicha Subsecretaría en encuentros de acción colectiva, en el marco del trabajo realizado con diferentes organizaciones de la provincia, que se encuentran contenidas en los Programas Poder Popular e Inclusión de Organizaciones Libres del Pueblo -OLP-, ejecutados a través de la misma;

Que como resultado de los mismos se generaron diferentes demandas y propuestas por parte de los distintos actores lo que permitió la construcción de un nuevo escenario que tiene como objetivo fomentar los lazos solidarios y comunitarios tejiendo redes entre los distintos actores sociales de la comunidad, construyendo y/o fortaleciendo canales de comunicación para compartir, crear, diseñar diferentes, proyectos, herramientas, espacios que favorezcan a la acción participativa y colectiva en la comunidad;

Que podemos citar que el programa tiene como objetivos generales: el de promover espacios de encuentro e intercambio entre las organizaciones sociales de la comunidad, fomentar la construcción de lazos sociales y de solidaridad entre los actores sociales, fortalecer los mecanismos de construcción de identidades colectivas en las que las organizaciones sociales se reconocen con sus intereses, necesidades, particularidades y similitudes, fomentar la articulación entre el estado con las organizaciones de la comunidad e instituciones del territorio provincial;

Que asimismo sus objetivos específicos son: generar redes terri-

toriales y redes temáticas de trabajo y organización, fortalecer los capitales de las organizaciones de la comunidad, vía capacitaciones y encuentros donde fluya el diálogo e intercambio de experiencias y saberes crear un mapa social interactivo como herramienta de visibilización y socialización de su trabajo en el territorio, generar una agenda de las organizaciones de la comunidad, que contemple los diferentes recursos, organizaciones, instituciones que aporten a los intereses de los sujetos reunidos colectivamente, construir y fortalecer los canales comunicacionales entre el estado y organizaciones institucionales de la sociedad, fomentar y reconocer el derecho a la accesibilidad de los sujetos en todas las dimensiones de la sociedad (salud, educación, cultura, etc.), difundir los programas de la Subsecretaría y del Ministerio, para que las organizaciones de la provincia se apropien de dicha información;

Que la población destinataria son las organizaciones sociales de la Provincia de Entre Ríos, incluyendo tanto las formalmente constituidas como las que no, tengan o no fines de lucro, debiendo las mismas acreditarse bajo la figura de grupos asociativos;

Que para la ejecución de las distintas líneas de trabajo del programa se ha previsto una inversión de \$ 2.500.000, con el objeto de financiar las diferentes transferencias en base a los proyectos seleccionados, como así también a efectuar, conforme la normativa vigente, la contratación de servicios de transporte, alquileres, catering, sonido y demás cuestiones estipuladas en el mismo, los cuales estarán sujetos a rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en tal sentido la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, practicó la reserva preventiva de los fondos con la pertinente intervención del Sr. Contador Delegado de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiriendo se faculte a la titular del Ministerio a dictar las reglamentaciones que crea correspondiente referidas a la forma, condiciones y requisitos que deben cumplir las propuestas seleccionadas, como así para la aprobación de las mismas;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del artículo 13º Inc. 5, apart. 1 de la Ley N° 10.093;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º - Apruébase el programa denominado "Acción Colectiva", el que adjunto forma parte integrante del presente y en el que se detallan: Introducción, objetivo general y específicos, fundamentación, órgano de ejecución, población destinataria, líneas de trabajo, financiamiento y modalidad de implementación, llevando agregados los Anexos I, II, III, IV, V y VI, respectivamente, el cual será ejecutado a través de la Subsecretaría de Políticas Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, la que estará a cargo de la selección de las distintas líneas de trabajo que en el mismo se proponen.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), en la ejecución del programa "Acción Colectiva", durante el ejercicio presupuestario 2019, y a disponer la aprobación y pago de las sumas que correspondan a favor de las propuestas seleccionadas, como así a efectuar, conforme la normativa vigente, la contratación de servicios de transporte, alquileres, catering, sonido y demás cuestiones estipuladas en el mismo, facultando a la Sra. Ministro del Área al dictado de resoluciones que los apruebe, y de ser necesario que reglamenten los requisitos que deban cumplir los proyectos seleccionados, todo con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º - Impútese él gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D A 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 18- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 3/5- Partida Principal 2/3/5/9/1- Partida Parcial 1/9/5/7/4- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Autorízase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir órdenes de pago con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos y/o transferencias de fondos resultantes de acuerdo a la norma legal e impositivo vigente en la materia.

Art. 5º - Déjase establecido que la Subsecretaría de Políticas

Sociales será la responsable de que los proyectos seleccionados y que resulten beneficiarios del programa encuadren dentro de los criterios de selección definidos y de que cumplimenten la totalidad de requisitos solicitados, como así también de mantener resguardado la documental relacionada a los mismos, conforme a la normativa vigente y del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en el mismo.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET  
Maria L. Stratta**

— — —  
**DECRETO N° 2164 MDS**

Paraná, 30 de julio de 2019

Ratificando los convenios, que adjuntos forman parte integrante del presente texto, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado la Sra. Ministra, Lic. María Laura Stratta y los siguientes Municipios: Concordia, representado por el presidente Dr. Enrique Tomas Cresto; Gualeguaychú, representada por el presidente Dr. Esteban Martín Paggiotto; Villaguay, representado por su presidenta Sra. María Claudia Monjo; San Salvador, representado por su presidente Sr. Marcelo Fabián Berthet; Colón, representado por su presidente Dr. Mariano Pedro Rebord; San José, representado por su presidenta Sra. Irma Ramona Monjo; Concepción del Uruguay, representado por su presidente Dr. José Eduardo Lauritto; Federación, representado por su presidente Sr. Carlos Jaime Cecco; María Grande, representado por su presidente Sr. Hugo Aníbal Main; Paraná, representado por su presidente Sr. Sergio Fausto Varisco y Cerrito, representado por su presidente Sr. Amilcar Ulises Tomassi, cuyo objeto es la organización en forma conjunta de los "Juegos Nacionales Evita 2019" - Finales Provinciales, conforme a los especificado en sus cláusulas y condiciones.

Aprobando las transferencias por un total de \$ 28.460.785, a favor de los municipios detallados, por los montos especificados en cada uno de los convenios que en el mismo se ratifican destinados a solventar gastos derivados de la organización de los "Juegos Nacionales Evita 2019", Finales Provinciales, de acuerdo a manifestado en los considerandos del presente y, con la obligación de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a realizar las transferencias aprobadas.

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2049 MS**

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.300,00, a favor del paciente Ávalo, Edgardo Leonel, DNI N° 40.693.608, beneficiario Incluir Salud N° 405-9477135-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 2 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de \$ 6.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 386000100100006259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —  
**RESOLUCIÓN N° 2050 MS**

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 50.992,00, destinado a solventar gastos para realizar cirugía de rodilla 4 placas en 8, a

favor de la paciente Muñoz, Camila Isabel, DNI N° 47.327.276, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8829765-00, siendo responsable su madre la Sra. Muñoz, Celeste María del Carmen, DNI N° 28.717.289.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de \$ 50.992,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2051 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.672,00, destinado a solventar gastos para realizar perfusión miocárdica en reposo y esfuerzo, spect cardiológico, a favor del paciente Ramírez, Vicente, DNI N° 12.781.907, beneficiario Incluir Salud N° 405-8594431-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 7.672,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2052 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.544,72, a favor de la paciente Cuello, Stella Maris, DNI N° 16.787.935, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8455644-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por un importe de \$ 2.544,72, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2053 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.706,23, a favor de la paciente Piriz, Estela, DNI N° 13.317.532, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8119587-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento..-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 3.706,23, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2054 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, en concepto de servicios de traslados efectuados al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-9147005-00, Espinosa, Néstor Elías, DNI N° 44.644.380, en el mes de septiembre/16, por la suma de \$ 7.059,36, según Factura "B" N° 0005-00000130, de fecha 28.10.2016, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la firma Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, por la suma de \$ 7.059,36, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 2055 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, a favor de la prestadora Leonela M. Comparin, Licenciada en Terapia Ocupacional, de Chajarí, en concepto de Sesiones de Terapia Ocupacional, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-829949-0-0, Medina, Romina Andrea, DNI N° 42.721.257, en el mes de noviembre/16, por la suma de \$ 3.257,04, según Recibo "C" N° 0001-00000282, de fecha 06.12.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Leonela M. Comparin, Licenciada en Terapia Ocupacional, de Chajarí, por la suma de \$ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 2056 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, a favor de la firma Transporte Escolar "Olmi" de Vicente Miguel Zino, de Paraná, en concepto de Traslados, efectuados en el mes de noviembre/16,

al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8001694-0-0, Miorelli, Alexander Joaquín, DNI N° 44.819.728, por la suma de \$ 2.949,23, según Factura "C" N° 0003-00000190, de fecha 10.01.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Olmi" de Vicente Miguel Zino, de Paraná, por la suma de \$ 2.949,23, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 2057 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Hujo, Gastón Gabriel de Paraná, en concepto de Sesiones de Kinesiología, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8507345-0-0, Barreiro, Lucas Damián, DNI N° 46.976.998, en el mes de setiembre/16, por la suma de \$ 2.895,12, según Factura "C" N° 0002-00000022, de fecha 16.10.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Hujo, Gastón Gabriel de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 2058 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Naomí Y. Ruaimi, Técnica Acompañante Terapéutica de Paraná, en concepto de Sesiones de Acompañamiento Terapéutico, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-9497181-0-0, Franco, Simón Emmanuel, DNI N° 28.961.564, por la suma de \$ 3.186,00, según Recibo "C" N° 0001-00000013, de fecha 05.01.2017, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Naomí Y. Ruaimi, Técnica Acompañante Terapéutica de Paraná, por la suma de \$ 3.186,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 2059 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Claudia Tomasini, Kinesióloga, de Paraná, en concepto de Sesiones de Kinesiología, efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-832841-0-0, Ríos, Evelyn Denise, DNI N° 37.290.516, en el mes de diciembre/16, por la suma de \$ 3.257,04, según Recibo "C" N° 0002-00000408, de fecha 05.01.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF,

y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Claudia Tomasini, Kinesióloga, de Paraná, por la suma total de \$ 3.257,04, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 2060 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, a favor de la prestadora Díaz, María Deolinda, de Oro Verde, en concepto de traslados efectuados en el mes de octubre/16, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8765454-0-0, Yurka, Franco Iván, DNI N° 44.283.833, en el mes de octubre/16, por la suma de \$ 4.084,34, según Factura "C" N° 0002-00000041, de fecha 14.12.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Díaz, María Deolinda, de Oro Verde, por la suma de \$ 4.084,34, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 2061 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, a favor de la firma Transporte Escolar "Olmi" de Vicente Miguel Zino, de Paraná, en concepto de Traslados, efectuados en el mes de noviembre/16, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-58312890-0-0, Olivero Imas, Juan Cruz, DNI N° 47.176.042, por la suma de \$ 2.722,37, según Factura "C" N° 0003-00000190, de fecha 10.01.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Olmi" de Vicente Miguel Zino, de Paraná, por la suma de \$ 2.722,37, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 2062 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, a favor de la firma Transporte Escolar "Olmi" de Vicente Miguel Zino, de Paraná, en concepto de Traslados, efectuados a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8311597-0-0, Castro, Micaela Nair, DNI N° 46.318.745, en el mes de noviembre/16, por la suma de \$ 4.877,58, según Factura "C" N° 0003-00000187, de fecha 10.01.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Olmi" de Vicente Miguel Zino, de Paraná, por la suma de \$ 4.877,58, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

## RESOLUCIÓN N° 2063 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Transporte Escolar "Olmi" de Vicente Miguel Zino, de Paraná, en concepto de Traslados, efectuados en el mes de octubre/16, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8308021-0-0, Petraglia, Uilis Fernando, DNI N° 34.904.274, por la suma de \$ 3.402,96, según Factura "C" N° 0003-00000196, de fecha 10.01.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar Olmi de Zino, Vicente Miguel, de Paraná, por la suma de \$ 3.402,96, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

## RESOLUCIÓN N° 2064 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, a favor de la firma Transporte Escolar "Olmi" de Vicente Miguel Zino, de Paraná, en concepto de Traslados, efectuados en el mes de octubre/16, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8312890-0-0, Olivero Imas, Juan Cruz, DNI N° 47.176.042, por la suma de \$ 2.722,37, según Factura "C" N° 0003-00000195, de fecha 10.01.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Olmi" de Vicente Miguel Zino, de Paraná, por la suma de \$ 2.722,37, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

## RESOLUCIÓN N° 2065 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María Estela Guillem, de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicopedagogía, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-84444895/00, Lucas Santino Londero, DNI N° 48.824.417, en el mes de junio/16, según Recibo "B" N° 0003-00000268, de fecha 02.07.16, por la suma de \$ 2.663,52, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de \$ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

## RESOLUCIÓN N° 2066 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la firma Cooperativa de Trabajo SERCAR Limitada, de esta ciudad, en concepto de gastos de traslados de muestras y medicamentos de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio, en el mes de abril/17, por la suma de \$ 10.405,83, según Factura "B" N° 0002-00002249, del 04.05.17, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y

ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, inciso B, Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF y Resolución N° 303/03 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a la firma Cooperativa de Trabajo SERCAR Limitada, de esta ciudad, por el importe de \$ 10.405,83, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —  
RESOLUCIÓN N° 2067 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones, de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 4 computadoras personales, 4 estabilizadores de tensión y 1 impresora, con destino a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, por la suma aproximada de \$ 65.000,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso B), concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5º, punto 3º) y artículo 6º, inciso 3), y Título IV y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.-

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición solicitada en autos, confeccionado por la Dirección General de Informática de la Provincia.-

— — —  
RESOLUCIÓN N° 2068 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones, de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 4 computadoras personales, 4 estabilizadores de tensión y 1 impresora laser, con destino a la Unidad de Gestión de Políticas Preventivas de las Violencias en las Relaciones de Género, Dirección de Odontología e Instituto Provincial del Cáncer, todas dependientes de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de \$ 65.000,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso B), concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5º, punto 3º) y artículo 6º, punto 3), y Título IV y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.-

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición solicitada en autos, confeccionado por la Dirección General de Informática de la Provincia, que agregados forman parte del presente texto legal.-

— — —  
RESOLUCIÓN N° 2069 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Modificando la Resolución N° 1444 MS, de fecha 22 de mayo de 2017, en su considerando y artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Encuadrar la presente gestión dentro del procedimiento de contrataciones directa por vía excepción, libre elección por negociación directa en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 4), desarme y examen previo oneroso, del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140, concordante con el artículo 142º, punto 5) del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios".

— — —  
RESOLUCIÓN N° 2070 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 8.841,39, a favor del paciente Rossi, Alfredo Maximiliano, DNI N° 30.322.211, beneficiario Incluir Salud N° 405-8302502-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para un mes de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de \$ 8.841,39, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto

legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución..-

#### RESOLUCIÓN N° 2071 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.500,00, a favor de la paciente Nieva, Alicia Gloria, DNI N° 17.071.282, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7234292-00, destinado a solventar gastos para realizar panfotocoagulación bilateral, PFC.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 9.500,60, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución..-

#### RESOLUCIÓN N° 2072 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.284,84, a favor de la paciente Blanco, Josefina, DNI N° 31.194.699, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9475847-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 2 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por un importe de \$ 5.284,84, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución..-

#### RESOLUCIÓN N° 2073 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.473,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para un ciclo de tratamiento, para la paciente Garcilazo, Rosa Inés, DNI N° 13.673.476, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8673053-00, siendo responsable el Sr. Garcilazo, Horacio Rubén, DNI N° 14.599.562.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de \$ 4.473,00, para solventar

el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución..-

#### RESOLUCIÓN N° 2074 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.063,00, a favor de la paciente Martínez, Marcela Alejandra, DNI N° 20.361.666, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9040004-00, destinado a solventar gastos para realizar PET/CT de cuerpo entero.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 6.063,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 2075 MS

Paraná, 7 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 16.113,00, a favor del paciente González, Santino, DNI N° 47.246.510, beneficiario Incluir Salud N° 405-8414784-00, destinado a solventar gastos para la realizar RMN cardíaco con contraste bajo anestesia, siendo responsable la Sra. Segovia, Natalia Lorena, DNI N° 29.805.800.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de \$ 16.113,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

### MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 1981 MPIYS

**DISPONIENDO REUBICACION ESCALAFONARIA**

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

La situación referida a la planta de personal permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto en el marco de negociaciones lleva-

das a cabo y compromisos asumidos, con las entidades gremiales en las reuniones paritarias; y

Que dicho instructivo tiene por objeto el establecimiento de pautas para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la planta permanente del Escalafón General, incluyendo el personal que posee estabilidad reconocida por acto administrativo emanada de autoridad competente; y

Que asimismo, en su punto C, se establece el día 30 de junio de 2017, como fecha de corte para el cómputo de antigüedad y/o funciones;

Que debido a ello, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios ha procedido a realizar el relevamiento correspondiente, determinando los agentes susceptibles de ser incluidos en las disposiciones contenidas en el instructivo en cuestión; y

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente disponer la reubicación escalafonaria a partir del 1º de julio de 2018, de los agentes cuya nómina se detalla en el "Anexo" que integra el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican;

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado Ciencia y Tecnología de la Gobernación, ha intervenido en lo que es de su competencia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de julio de 2018, de los agentes cuya nómina se detalla en el "Anexo" que integra el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 2º - Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios conjuntamente con la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Luis A. Benedetto**

#### ANEXO - Punto 1

#### **Personal Obreros y Maestranza, Personal de Servicios, Administrativo, Técnico y Estudiantes Avanzados**

#### **Apellido y Nombre — Nº Documento — Programa — Situación de Revista (Cat. — Tramo)**

1, Latrónico Juan Carlos Emilio, 14.367.242, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, 2, B) Técnico B;

2, García Silvina Mónica, 23.129.665, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, 4, B) Ejecución;

3, Jozami Antonio Alberto, 10.082.354, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, 6, B) Ejecución;

4, Cabrera Alanis Plaza Roxana, 31.017.554, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, 6, B) Ejecución;

5, Díaz Héctor Osvaldo, 26.410.325, Dirección General de Despacho, 6, B) Ejecución;

6, Andolfo Mónica Alejandra, 16.795.836, Dirección General de Despacho, 3, B) Ejecución;

7, Guzmán José, 18.634.329, Dirección General de Despacho, 6, B) Ejecución;

8, Londero Raúl Edgardo, 14.160.483, Dirección General de Despacho, 2, B) Ejecución;

9, Fernández Laura Isidra, 6.531.886, Dirección General de Despacho, 5, B) Ejecución;

10, Sid Alberto Luis, 11.584.506, Dirección General de Despacho, 4, B) Ejecución;

11, Corona María Eugenia, 27.466.479, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, 5, B) Ejecución;

12, Regondi María Florencia, 20.189.480, Dirección General de Inversión Pública, 6, B) Ejecución;

13, Taborda Adriana Daniela, 27.501.724, Dirección General de Inversión Pública, 7, B) Ejecución;

14, Albornoz Rubén Darío, 20.894.481, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, A) Técnico A;

15, Albornoz Rubén Miguel, 16.081.635, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

16, Angeloni Cristina José, 22.514.832, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 8, Personal de Servicios;

17, Andino Elsa Lucía, 16.782.937, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

18, Boller María Clara, 14.367.600, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

19, Baldovino Juan José, 17.962.924, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

20, Bernardini José Edgardo, 17.623.716, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

21, Brassat Natalia Andrea, 24.958.817, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 5, B) Ejecución;

22, Buttazzoni Gonzalo Martín, 27.833.274, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 7, B) Ejecución;

23, Cañete María Cristina, 18.244.748, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

24, Castañeda Gabriel Roberto, 24.678.149, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 6, Personal de Servicios Generales;

25, Caraballo Ramón Ariel, 22.381.791, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 5, A) Técnico A;

26, Chajud David Esteban, 18.071.272, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 6, B) Ejecución;

27, Colman Armando, 20.553.514, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

28, Costa Gaspar Beato, 12.660.374, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, A) Técnico A;

29, Díaz Marta Noemí, 17.216.051, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

30, Enrique Alejandra Noemí, 22.023.763, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 5, B) Ejecución;

31, Escalante Rubén Adolfo, 13.599.190, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Técnico B;

32, Ferrari Norma Beatriz, 16.435.216, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, B) Técnico B;

33, Ferreyra Pablo Horacio, 16.608.394, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Técnico B;

34, Gauna Omar Lelio, 23.619.140, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 8, Personal de Servicios Generales;

35, Gómez de Asís Francisco, 11.161.149, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 6, B) Ejecución;

36, González Eduardo Daniel, 12.756.956, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, B) Técnico B;

37, González Mónica Ana Lía, 13.182.246, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, B) Ejecución;

38, González Javier Rodolfo, 12.756.706, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, B) Técnico B;

39, Herrera Claudio Marcelo, 25.861.760, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 5, Personal de Servicios Generales;

40, Jaime Antonio Rubén, 5.917.241, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Técnico B;

41, Kessler Alejandro Ernesto, 10.341.460, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 5, Personal de Servicios Generales,

42, Kranevitter Omar Orlando, 13.024.395, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, B) Técnico B;

43, Lenzi Juan Ramón, 14.160.651, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Técnico B;

44, Loizaga Alfredo, 17.044.358, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Técnico B;

45, Martínez Luis Ángel, 5.951.819, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 5, Personal de Servicios Generales;

46, Marzo Flavio Enrique, 17.615.841, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Técnico B;

47, Nena Oscar Valentín, 14.357.551, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 6, Personal de Servicios Generales;

48, Mian Ricardo Luis, 14.367.295, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, B) Técnico B;

49, Michel Juan Luis, 14.243.836, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, A) Técnico A;

50, Montenegro Andrea, 14.094.221, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 5, B) Técnico B;

51, Muller Carlos Horacio, 20.288.645, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

52, Nessi Daniel Alberto, 12.756.007, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, B) Ejecución,

53, Osuna Victoria Natalia, 29.620.686, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 7, B) Ejecución;

54, Pautasso Alfredo, 24.831.378, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 5, Personal de Servicios Generales;

55, Peso Hugo Martín, 24.264.631, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 8, Personal de Servicios Generales;

56, Retamal Daniel Ernesto, 29.620.370, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 6, Personal de Servicios Generales;

57, Reyes Mónica Griselda, 16.531.598, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 8, Personal de Servicios Generales;

- 58, Reynoso Juan Carlos, 25.032.670, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;
- 59, Rizzo Jorge Adrián, 20.528.132, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 6, B) Ejecución;
- 60, Saldaña Fabio Esteban, 16.872.969, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Técnico B;
- 61, Villena Alfredo Oscar, 14.160.410, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 5, Personal de Servicios Generales;
- 62, Zamboni Sergio Francisco, 10.744.056, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;
- 63, Acevedo Eduardo, 12.155.962, Dirección de Hidráulica, 2, B) Ejecución;
- 64, Bermúdez Pedro Ramón, 7.614.681, Dirección de Hidráulica, 2, B) Técnico B;
- 65, Fernández Roque Ramón, 13.883.075, Dirección de Hidráulica, 3, Personal de Servicios;
- 66, Figueroa Aníbal Ramón, 92.231.929, Dirección de Hidráulica, 3, B) Técnico B;
- 67, Fontana Miguel Angel, 11.029.421, Dirección de Hidráulica, 6, A) Técnico A;
- 68, Franco Luis Norberto, 18.597.748, Dirección de Hidráulica, 3, Personal de Servicios;
- 69, Franco Mario José, 16.591.887, Dirección de Hidráulica, 3, B) Operario;
- 70, Gómez Luis Alberto, 13.043.327, Dirección de Hidráulica, 3, B) Ejecución;
- 71, Leiva Roberto Emilio, 13.043.070, Dirección de Hidráulica, 3, Personal de Servicios,
- 72, Lismán Ignacio Quirós, 16.611.509, Dirección de Hidráulica, 3, B) Operario;
- 73, Preisler Adolfo Daniel, 14.107.653, Dirección de Hidráulica, 2, B) Técnico B;
- 74, Rabuffetti Elio Eduardo, 18.502.532, Dirección de Hidráulica, 3, B) Operario;
- 75, Saavedra Ramón Gastón, 24.831.405, Dirección de Hidráulica, 5, B) Técnico B;
- 76, Tellechea Victorio Valentino, 11.992.470, Dirección de Hidráulica, 3, B) Operario;
- 77, Barrios Concepción, 6.497.260, Dirección Registro Provincial de Contratistas, 3, Personal de Servicios;
- 78, Somer Fabricio Martín, 31.017.283, Dirección Registro Provincial de Contratistas, 7, B) Ejecución;
- 79, Abasto Javier Horacio, 23.407.196, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 4, B) Ejecución;
- 80, Avalos Isidra, 12.166.687, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 3, Personal de Servicios;
- 81, Brest Lautaro Leonardo, 22.737.609, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 6, B) Ejecución;
- 82, Gómez Ramón Darío, 17.850.012, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 3, A) Técnico A;
- 83, Godoy Maximiliano Diego, 24.300.459, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 6, B) Operario;
- 84, López Marcelo Gustavo, 24.155.842, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 6, Personal de Servicios;
- 85, Maldacena Luis, 17.616.315, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 6, Personal de Servicios;
- 86, Ocampo José Arturo, 12.697.841, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 6, Personal de Servicios;
- 87, Palacios Daniel Enrique, 31.232.609, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 6, Personal de Servicios;
- 88, Toloy Eugenia Ana María, 24.592.019, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 6, B) Ejecución;
- 89, Schmaiz Julio Antonio, 14.827.808, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 6, Personal de Servicios;
- 90, Ríos Mario Eduardo, 12.057.889, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 2, B) Ejecución;
- 91, Velázquez Jorge Daniel, 12.090.018, Dirección de Transporte, 6, B) Ejecución;
- 92, Scheneider Héctor Adrián, 25.325.887, Dirección de Transporte, 6, B) Ejecución;
- 93, Mosqueda Abelardo, 22.892.865, Dirección de Transporte, 7, B) Operario;
- 94, Meli Rubén, 14.160.016, Dirección de Transporte, 7, B) Ejecución;
- 95, Massarotti Edgardo, 11.587.582, Dirección de Transporte, 2, B) Ejecución;
- 96, Díaz Héctor, 26.410.325, Dirección de Transporte, 6, B) Ejecución;
- 97, Alvarez Oscar Elíseo, 16.048.444, Dirección de Transporte, 7, B) Operario;
- 98, Baigorri Humberto, 8.510.440, Dirección General de Planificación, 3, B) Técnico B;
- 99, García Nadia Sandra Florencia, 31.439.673, Dirección General de Planificación, 6, B) Ejecución;
- 100, Bordón Roxana Guadalupe, 25.325.826, Dirección General de Intendencias, 8, B) Operario;
- 101, Franco Silvia Adriana, 20.288.901, Dirección General de Intendencias, 6, Personal de Servicios;
- 102, Rosales Urrutía Melisa Janet, 31.440.000, Dirección General de Intendencias, 7, B) Ejecución;
- 103, Schanzenbach Claudio Alexis, 31.908.431, Dirección General de Intendencias, 8, B) Operario;
- 104, Velázquez Yolanda Ester, 10.987.839, Dirección General de Intendencias, 3, B) Ejecución;
- 105, Apalдetti Germán Ignacio, 26.809.733, Dirección General de Intendencias, 6, B) Ejecución;
- 106, Barreto Carlos Alberto, 25.684.558, Dirección General de Intendencias, 5, Personal de Servicios;
- 107, Cabrera Luis, 13.631.538, Dirección General de Intendencias, 8, B) Operario;
- 108, Daglio Susana Alicia, 10.380.614, Dirección General de Intendencias, 3, Personal de Servicios,
- 109, Pacheco Eduardo Enrique, 12.772.698, Dirección General de Intendencias, 2, A) Técnico A;
- 110, Maciel Juan Carlos, 8.078.847, Dirección General de Intendencias, 3, B) Ejecución;
- 111, Apalдetti Martín Adolfo, 25.307.269, Dirección General de Intendencias, 6, B) Técnico B;
- 112, Barrios Ariel Alejandro, 22.892.771, Dirección General de Intendencias, 6, B) Técnico B;
- 113, Ballesteros Adrián Alfredo, 24.637.488, Dirección General de Intendencias, 6, B) Ejecución;
- 114, Regner Sergio Raúl Eduardo, 27.466.247, Dirección General de Intendencias, 6, B) Técnico B;
- 115, Suárez Arnaldo Emilio, 10.190.829, Dirección General de Intendencias, 3, Personal de Servicios;
- 116, Bechir Chiaozza Cesar Horacio, 26.033.648, Dirección General de Intendencias, 6, B) Técnico B;
- 117, Gómez Santa Josefa, 17.192.045, Dirección General de Intendencias, 6, B) Ejecución;
- 118, Salas Rubén Alberto, 25.472.175, Dirección General de Intendencias, 8, B) Operario;
- 119, Soto María Alejandra, 28.758.765, Dirección General de Intendencias, 5, B) Ejecución;
- 120, González Matías Juan Ariel, 31.995.064, Dirección General de Intendencias, 7, B) Operario,
- 121, Rey Eduardo Ramón, 17.075.738, Ente de Recursos Termales, 6, B) Ejecución,
- 122, Fernández María Belén, 30.549.909, Ente de Recursos Termales, 7, B) Operario.

**ANEXO - Punto 2****Personal Profesional****Apellido y Nombre — Nº Documento — Programa — Situación de Revista (Cat. — Tramo)**

- 1, Jaworsky Diego Sebastián, 23.978.839, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, Profesional C,
- 2, Báez Romina, 25.236.820, Dirección de Hidráulica, 3, Profesional C;
- 3, Cattáneo Natalia Alicia, 14.718.176, Dirección de Hidráulica, 3, Profesional C;
- 4, Rico Eduardo Ángel, 12.375.212, Dirección de Hidráulica, 2, Profesional B;
- 5, Campana Sannaillon María Soledad, 25.861.041, Dirección General de Planificación, 2, Profesional C.

**ANEXO - Punto 4****Personal Comprendido en Niveles de Conducción****Apellido y Nombre — Nº Documento — Programa — Situación de Revista (Cat. — Tramo)**

- 1, Pereyra Laura Marcela, 26.607.349, Dirección General de Despacho, 2, Profesional B;
- 2, Zárate Adrián Leonardo, 24.592.158, Dirección General de Despacho, 3, B) Ejecución;
- 3, Brom Oscar, 20.882.503, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, 2, B) Ejecución;
- 4, Ruiz Díaz Christian, 26.900.321, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, 2, B) Ejecución;
- 5, Baloni Fabiana, 20.417.236, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, 3, B) Ejecución;

6, Baratero Marianela, 28.676.837, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, 3, B) Ejecución;

7, Goyeneche Pablo, 16.166.369, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, 1, B) Técnico B;

8, Carmona Nora, 16.431.329, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, 2, Profesional B;

9, Parroni Nélida, 26.858.551, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, 2, Profesional C;

10, Pitura Gabriela, 27.569.908, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, 2, Profesional C;

11, Reichert Santiago Miguel, 14.604.733, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 1, Profesional C;

12, Calero Alba Diana, 14.160.162, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 1, Profesional C;

13, Miro Gabriel Oscar, 20.506.619, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

14, Morante Juan Alfredo, 16.957.884, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 1, Profesional C;

15, Nuñez Edgardo Matías, 28.665.716, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

16, Percibaldi Horacio, 13.931.797, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, Profesional C;

17, Troncozo Jorge Alberto, 17.850.258, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, Personal de Servicios Generales;

18, Giles Roberto Oscar, 13.599.191, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 1, Profesional C;

19, Lemes Mario Santiago, 20.369.693, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 1, Profesional C;

20, Gassmann Virgilio, 22.065.640, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, B) Técnico B;

21, Mazaeda Esteban F., 29.840.739, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, Profesional C;

22, Vázquez Carlos, 13.143.723, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 1, Profesional C;

23, Pierola Griselda Beatriz, 11.584.670, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, Profesional C;

24, Aranaz Alejandro Federico, 18.243.208, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, C) Supervisión;

25, Buonanduci Sergio, 24.582.756, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

26, Felín Walter Raúl F., 20.376.627, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

27, Fernández Ronconi Gonzalo, 30.095.002, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

28, Landra Juan Manuel, 28.648.069, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

29, Odriozola María Paula, 20.243.841, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

30, Paolazzi Sergio Mario, 12.726.830, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

31, Pujato Raúl Daniel, 11.107.201, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

32, Rossi Iván Andrés, 22.342.149, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

33, Schwab Alberto Ernesto, 20.681.334, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

34, Viola Lucia Emilia, 16.531.445, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, B) Ejecución;

35, Zuvirí Jesús Antonio, 16.797.182, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 3, B) Ejecución;

36, Zárate Emmanuel, 28.333.078, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, 2, B) Ejecución;

37, Abud Raúl Antonio, 12.284.725, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 2, Personal de Servicios;

38, Varrone Arturo Esteban, 13.043.519, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, 1, SDC;

39, Aldasoro Juan Carlos, 7.654.517, Dirección de Transporte, 2, Profesional C;

40, López Mamondez Pablo, 28.132.781, Dirección de Transporte, 4, B) Operario;

41, Francisco Gustavo Marcelo, 18.243.424, Dirección de Transporte, 1, A) Técnico A;

42, Ferrari Pablo, 24.120.085, Dirección de Transporte, 1, B) Ejecución;

43, Motroni Fabiana Alejandra, 22.699.127, Dirección General de Planificación, 2, B) Ejecución;

44, Adra Rubén Elías, 8.509.517, Dirección General de Intendencias, 3, B) Operario;

45, De Mauricio María Belén, 18.650.603, Dirección General de Intendencias, 1, B) Técnico B;

46, Darchez Rubén Aníbal, 14.160.624, Dirección General de Intendencias, 1, B) Operario;

47, Noguera Juan Carlos, 7.654.227, Dirección General de Intendencias, 2, Personal de Servicios Generales;

48, Marsico Daniel Pablo, 13.188.255, Ente de Recursos Termales, 2, Profesional C.

## MINISTERIO DE PRODUCCION

### DECRETO N° 1937 MP

### AUTORIZACION

Paraná, 5 de julio de 2019

#### VISTO:

El Decreto N° 7343/08 GOB; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se aprobó el concurso privado de mérito y antecedentes para adjudicar el permiso para la ejecución del "Proyecto de Conservación, Investigación y Turismo de Pesca Deportiva en el Área Restringida de la Represa de Salto Grande" realizado por la entonces Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Producción;

Que asimismo la citada norma adjudicó dicho permiso a la firma "Untamed Angling S.A." en mérito a la mayor puntuación obtenida, aprobando el proyecto presentado, estableciendo las condiciones para su ejecución y autorizando la suscripción del contrato de concesión de permiso para la ejecución del mismo;

Que en fecha 1º de junio de 2009, se suscribió el contrato para la concesión de permiso, el que estableció las condiciones para la ejecución del proyecto adjudicado, estipulándose en su cláusula cuarta la vigencia del mismo por un período de diez (10) años contados a partir de su firma, habiendo operado su vencimiento en fecha 31 de mayo de 2019;

Que en virtud del vencimiento del contrato, la empresa adjudicataria realizó una presentación, expresando que se han sufrido diversas contingencias, entre ellas innumerables inundaciones y/o crecientes en la localidad de Concordia donde se encuentra el predio, lo cual no les ha permitido explotar plena e integralmente el mismo, situación que le ha provocado a la empresa pérdidas económicas e inconvenientes importantes;

Que dichos sucesos no solo han actuado en perjuicio de la actividad económica durante su acontecimiento, sino también en un considerable espacio de tiempo posterior, teniendo en consideración todo lo relacionado con el ingreso y acondicionamiento, repercutiendo ello en la metodología de trabajo que consiste en la venta de paquetes turísticos y de pesca cuyas reservas se acuerdan con amplia antelación, teniendo en cuenta que, en su gran mayoría, los clientes que utilizan este servicio, están generalmente radicados en el exterior del país, lo cual al no poder ser brindado en condiciones óptimas como servicio, genera una reprogramación de las actividades ya abonadas y en algunos casos, las devoluciones de los importes de las reservas, lo que ha llevado a la empresa a solicitar la ampliación del plazo contractual;

Que la firma acompañó el informe de las precipitaciones en la Provincia, emitido por la Prefectura Naval Argentina que acredita las crecientes extraordinarias del Río Uruguay registradas desde el año 2009 a la fecha, del cual surge la magnitud de las inundaciones en la zona de la concesión;

Que a efectos de analizar lo solicitado interviene la Secretaría de Producción, expresando que la empresa ha cumplido con la totalidad de las obligaciones devenidas con relación a sueldos del personal, impuestos nacionales, provinciales y municipales y con el canon anual a la Provincia, y evalúa como positivo instar a la prórroga del contrato solicitado por la empresa Untamed Angling S.A. y aprobado por Decreto N° 7343/08 GOB;

Que atento a la extinción del plazo de vigencia del contrato celebrado con Untamed Angling SA, la Secretaría de Producción ha iniciado las actuaciones N° 2301507 con el fin de realizar un nuevo llamado a concurso de mérito y antecedentes conforme las disposiciones de la Ley N° 5140;

Que es menester resaltar que, hasta tanto se concrete el nuevo llamado y se logre la adjudicación, éste Poder Ejecutivo ha evaluado lo peticionado y considera que la prórroga requerida por la empresa permitiría que la Provincia de Entre Ríos continúe brindando este tipo de servicios y se acreciente el turismo con los beneficios que ello conlleve;

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente otorgar la prórroga del contrato celebrado con la firma Untamed Angling SA, en los mismos términos y condiciones, hasta concluir el procedimiento del nuevo llamado a concurso;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de

Producción -en su carácter de organismo de aplicación y control- y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase la ampliación del plazo contractual en la concesión del permiso a la empresa Untamed Angling SA para la ejecución del "Proyecto de Conservación, Investigación y Turismo de Pesca Deportiva en el Área Restringida de la Represa de Salto Grande", en los mismos términos y condiciones contractuales originarios y hasta la fecha de la firma del contrato con el oferente que surja del nuevo llamado a concurso de mérito y antecedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**

## SECRETARIA DE MINERIA

RESOLUCION N° 015 SM

### DISPOSICION

Paraná, 3 de octubre de 2019

VISTO:

La Ley de Minería de la Provincia de Entre Ríos N° 10.158. y su Decreto Reglamentario N° 4067/14 M.P.; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2 faculta el cobro de derecho de registros, el que será determinado conforme las escalas que, por Resolución, determine la autoridad de aplicación esto es la Secretaría de Minería

Que por ende, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley de Minería de la Provincia de Entre Ríos, citada en el Visto, se considera conveniente aprobar las escalas para fijar los cánones a aplicar

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas por la Ley de Minería,

El Secretario de Minería  
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Establecer la obligación de abonar, en concepto de derecho de inscripción en el Registro Único de Productor Minero de la Provincia de Entre Ríos, el equivalente al 10% del valor correspondiente al monto que se abone por el permiso de extracción de minerales, según lo establecido en la Resolución N° 008/19 SM. Este derecho deberá ser abonado por cada uno de los yacimientos o embarcación que explote la persona física o jurídica que se registre.

Art. 2º.- Establecer la obligación de abonar, en concepto de derecho de reinscripción en el Registro Único de Productor Minero de la Provincia de Entre Ríos, el equivalente al 5% del valor correspondiente al monto que se abone por el permiso de extracción de minerales, según lo establecido en la Resolución N° 008/19 SM. Este derecho deberá ser abonado por cada uno de los yacimientos o embarcación que explote la persona física o jurídica que se registre.

Art. 3.- Como Anexo I del presente se informan las actuales personas físicas o jurídicas registradas, las cuales serán notificadas en forma particular.

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Diego E. Bosso**

RESOLUCION N° 017 SM

### DISPOSICION

Paraná, 8 de octubre de 2019

VISTO:

La Ley 10.158 que regula la actividad Minera en la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece, en su artículo 22º que las personas físicas o jurídicas que exploten yacimientos minerales en dominio público o privado del Estado, y fuera de los ejidos municipales, abonarán, a partir de la fecha de la concesión, en concepto de derecho de extracción, el valor que se establezca por la Autoridad de Aplicación; y

Que en su artículo 25º determina que las personas físicas o jurídicas que exploten yacimientos minerales en dominio particular, fuera de los ejidos municipales abonarán, en concepto de derecho de explotación, el valor que reglamente la Autoridad de Aplicación; y

Que en su artículo 2º designó a la Dirección General de Minería de la Provincia o quien la reemplace en el futuro, como Autoridad de Aplicación de la norma; y

Que los montos que se cobran en nuestra provincia en concepto de

derechos de extracción y explotación son muy bajos, y no se han actualizado desde la sanción del Decreto-Ley N° 5.005, en el año 1971, y desde la Resolución N° 0599 DMMAyRN, resultando imperioso un reajuste de los mismos equiparando su valor al del resto de las provincias en las que se desarrolla actividad minera; y

Que en tal sentido, y a efectos de llevar adelante la actualización pretendida, el Personal técnico de la Secretaría de Minería efectuó un relevamiento de los valores que se cobran en las jurisdicciones Municipales de la provincia de Entre Ríos y las provincias de Corrientes, Santa Fe y Chaco, para poder determinar el ajuste correspondiente a fin de proteger los interés del Estado Provincial;

Por ello;

El Secretario de Minería  
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Establecer para los derechos de extracción y explotación de minerales en dominio público o privado del estado y en el dominio particular, fuera de los ejidos municipales los siguientes valores:

1. Por cada metro cúbico de arena para construcción - \$ 3,9.-
2. Por cada metro cúbico de arena silícea - \$ 5,161.-
3. Por cada metro cúbico de arena para fracturación de pozos petroleros - \$ 19,11.-
4. Por cada metro cúbico de pedregullo silíceo no zarandead o lavado - \$ 1,95.-
5. Por cada metro cúbico de pedregullo calcáreo - \$ 2,145.-
6. Por cada metro cúbico de broza - \$ 2,535.-
7. Por cada metro cúbico de suelo seleccionado (material para base y sub base) - \$ 2,145.-
8. Por cada metro cúbico de arcillas - \$ 1,56.-
9. Por cada metro cúbico de conchilla - \$ 16,575.-
10. Por cada metro cúbico de piedra de cantera - \$ 6,435.-
11. Por cada metro cúbico de yeso - \$ 10.426.-
12. Por cada metro cúbico de arena para filtro, plantas potabilizadoras y perforaciones - \$ 19,11.-
13. Por cada metro cúbico de gravas para filtros, plantas potabilizadoras y perforaciones - \$ 19,11.-
14. Por cada metro cúbico de arena para fundación - \$ 14,04.-
15. Por cada metro cúbico de canto rodado, el cinco por ciento - 5%.-

Para toda otra extracción de minerales no enumerados, se pagará el valor que determine la Autoridad de Aplicación.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar..

**Diego E. Bosso**

## MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9864

### MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza N° 9099, incorporando al mismo el Inc. e), con el siguiente texto:

"e) Afectación al uso del Estado Municipal, con los siguientes fines específicos:

1- Derivarlos a distintas dependencias Municipales que necesiten medios de movilidad;

2- Destinarlos con o sin desguace y/o compactación para su aprovechamiento en la fabricación de motovehículos que se entreguen en el marco del Programa Municipal de Erradicación de Tracción a Sangre, establecido por Ordenanza N° 9537.

3- Entrega a la Universidad Tecnológica Nacional, a través de sus Facultades Locales y Regionales y Establecimientos de Educación Técnica de esta Ciudad como material de estudio e investigación".

Art. 2º: Incorporárese a la Ordenanza N° 9099 el Art. 13º Bis, conforme al siguiente texto:

"Artículo 13 Bis: Los vehículos a los que se refiere el Art. 1º podrán ser afectados a dichas finalidades una vez que hayan transcurrido tres meses desde el secuestro o del acta que constate el abandono del vehículo en la vía pública.

Al efecto deberá quedar acreditado que se han practicado las medidas tendientes a la individualización y notificación al propietario o tenedor legítimo, conforme al procedimiento establecido en

el artículo 3º y 4º. Esta afectación será bajo la responsabilidad del Estado Municipal y los vehículos asignados deberán destinarse exclusivamente a la función que le compete a la dependencia a la que se afectan".

Art. 3º: Incorpórase a la Ordenanza N° 9099 el Art.13 ter, con el siguiente texto:

"Artículo 13º Ter: Al efecto del control y monitoreo establecido en el artículo anterior, créase, en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace, el Registro de Bienes afectados, en el que se asentarán todos los datos concernientes a los motovehículos entregados conforme al Inc. e) del Art. 1º".

En el caso de entrega a entidades educativas de cualquier nivel, el D.E.M., a través de la Secretaría que funcione como Autoridad de Aplicación firmará los convenios respectivos que establezcan las condiciones de la entrega y la vigencia de los mismos".

Art. 4º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 12 de setiembre de 2019

**Josefina B. Etienot**  
Presidente H. Concejo Deliberante  
**Daniel Lendaro**  
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 2084

### MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 1 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 12 de Septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma modifica los artículos 1º y 13º de la Ordenanza N° 9099.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná  
D E C R E T A :

Art. 1º.- Promulguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 12 de Septiembre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9864.

Art. 2º.-El presente es refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico y el Sr. Fiscal Municipal.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio Fausto Varisco**  
Presidente Municipal  
**Francisco Alberto Avero**  
Fiscal Municipal  
**Walter Rolandelli**  
Secretario Legal y Técnico

— — —

### MUNICIPALIDAD DE PARANA

#### Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Modifíquese el artículo 8º de la Ordenanza N° 8902 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º: El Departamento ejecutivo Municipal establecerá una comisión especial a fines de evaluar los casos y denuncias por Mobbing. La mencionada comisión estará compuesta por 1 miembro Titular y 1 miembro Suplente representando a las siguientes áreas: Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo, Profesional de la Salud entendido en la Temática, Cuerpo de Concejales, Organizaciones que nucleen a Empleados Municipales. Los mismos deberán tener, de ser posible, conocimiento sobre el tema y procedimiento a implementar a fin de poder revertir la situación."

Art. 2º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 12 de setiembre de 2019

**Josefina B. Etienot**  
Presidente H. Concejo Deliberante  
**Daniel Lendaro**  
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 2085

### MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 1 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante

de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 12 de Septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma modifica el artículo 8º de la Ordenanza N° 8902.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná  
D E C R E T A :

Art. 1º.- Promulguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 12 de Septiembre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9865.

Art. 2º.-El presente es refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico y el Sr. Fiscal Municipal.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio Fausto Varisco**  
Presidente Municipal  
**Francisco Alberto Avero**  
Fiscal Municipal  
**Walter Rolandelli**  
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA N° 9866

### MUNICIPALIDAD DE PARANA

#### Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Modifíquese el Artículo 8º de la Ordenanza N° 6283 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º: Los agentes municipales que cursen estudios primarios, secundarios y especiales gozarán de una licencia de un (1) día hábil por examen.

Este beneficio será acordado en tantos plazos como sea necesario pero ninguno será superior a cinco (5) días hábiles.

Al término de cada licencia, el agente deberá presentar el comprobante respectivo donde conste/n la/s materia/s rendida/s con el resultado de su aprobación o reprobación, expedido por la autoridad del establecimiento a que concurre.

Si al término de la licencia acordada el agente no hubiera rendido examen por postergación de fecha o mesa examinadora, deberá presentar un certificado expedido por la autoridad respectiva acreditando dicha circunstancia.

Si el agente tuviera conocimiento antes de finalización de licencia respectiva de la postergación de fecha o mesa examinadora, deberá reintegrarse a sus tareas, deduciéndosele únicamente los días que hizo uso de la licencia por estudio.

Cuando el agente acredite su condición de estudiante en los establecimientos a que refiere este artículo y documentare la necesidad de asistir a clases, cursos prácticos y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiante, en el horario de prestación de sus servicios deberá serle concedido el permiso interesado. El tiempo utilizado por tales motivos deberá ser compensado. Se deberá presentar certificado de asistencia.

La no presentación de los certificados exigidos por este artículo provocará la pérdida de los beneficios otorgados por la presente Ordenanza.

Artículo 8º Bis: Los agentes municipales que cursen estudios terciarios, universitarios, de posgrado, maestrías o doctorados, gozarán de una licencia para presentar trabajos finales, tesis de grado o posgrado equivalente a veinte (20) días hábiles por año calendario.

Este beneficio será acordado en tantos plazos como sea necesario, y podrá ser ampliado por el Departamento Ejecutivo Municipal a cuarenta (40) días hábiles cuando la temática y/o resultado final de trabajo sea de interés municipal conforme declaración que deberá efectuar el mismo.

Al término de cada licencia, el agente deberá presentar el comprobante respectivo donde conste/n lo actuado con el resultado de su aprobación o reprobación, expedido por la autoridad del establecimiento a que concurre.

Si al término de la licencia acordada el agente no hubiera presentado trabajos finales, tesis de grado o posgrado por postergación de fecha mesa examinadora, deberá presentar un certificado expedido por la autoridad respectiva acreditando dicha circunstancia.

Si el agente tuviera conocimiento antes de finalización de licencia respectiva de la postergación de fecha o mesa examinadora, deberá

reintegrare a sus tareas, deduciéndosele únicamente los días que hizo uso de la licencia por estudio.

Cuando el agente acredite su condición de estudiante en los establecimientos a que refiere este Artículo y documentare la necesidad de asistir a clases, cursos prácticos y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiante, en el horario de prestación de sus servicios deberá serle concedido el permiso interesado. El tiempo utilizado por tales motivos deberá ser compensado. Se deberá presentar certificado de asistencia.

La no presentación de los certificados exigidos por este Artículo provocará la pérdida de los beneficios otorgados por la presente Ordenanza.

Artículo 8º Ter: Los agentes municipales que posean títulos universitarios podrán disponer de licencias con goce de sueldo en los siguientes casos:

a) Asistir a congresos, jornadas, seminarios o cursos de capacitación profesional, las licencias en estos casos no podrán superar los veinte (20) días hábiles por año calendario.

b) Integrar tribunales examinadores, jurado de concursos o asambleas en universidades, y/o representar a los colegios profesionales respectivos, en estos supuestos las licencias no podrán superar los treinta (30) días hábiles por año calendario.

c) Cursar especializaciones, maestrías, doctorados y posdoctorados. Estas licencias no podrán superar los treinta (30) días hábiles por año calendario. En caso de realizarse fuera del país el agente municipal tendrá derecho a una licencia especial que será autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal. El Estado Municipal deberá garantizar que finalizada la misma, el agente volverá a su lugar de trabajo, en las mismas condiciones laborales que gozaba al inicio de la misma.

d) Realizar labor de investigación científica, donde se requiera su capacidad profesional integrando proyectos de investigación que se desarrollen en universidades públicas y/o privadas y/o en organizaciones estatales y/o del ámbito internacional. El profesional municipal tendrá derecho a una licencia especial que será autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal. El Estado Municipal deberá garantizar que finalizada la misma, el agente volverá a su lugar de trabajo, en las mismas condiciones laborales que gozaba al inicio de la misma.

Una vez finalizada la licencia otorgada en alguno de los supuestos previstos en este artículo, el agente municipal deberá presentar el comprobante correspondiente otorgado por la autoridad competente, en caso contrario, perderá los beneficios otorgados por la presente Ordenanza.

Artículo 8º Quater: El goce de las licencias contempladas en esta ordenanza no causará pérdida de beneficios salariales ni adicionales. El Departamento Ejecutivo Municipal creará un código para las licencias previstas en el Artículo 8º Ter. de la presente modificación de la Ordenanza 6283."

Art. 2º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 12 de setiembre de 2019

**Josefina B. Etienot**

Presidente H. Concejo Deliberante

**Daniel Lendaro**

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 2086

### MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

Paraná, 1 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 12 de Septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma modifica el artículo 8º de la Ordenanza N° 8903.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúnguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 12 de Septiembre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9866.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico y el Sr. Fiscal Municipal.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio Fausto Varisco**

Presidente Municipal

**Francisco Alberto Avero**

Fiscal Municipal

**Walter Rolandelli**

Secretario Legal y Técnico

OP 19985

F. 05-00000246 1 v./10/10/2019

### SUCESORIO

#### PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bellmann Estela Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16962, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA LUCRECIA BELLMANN, M.I.: F 3.752.498, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 9 de agosto de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005179 3 v./10/10/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Imoberdoff Alcides Milciades s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18407, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES MILCIADES IMOBERDOFF, M.I. 5.834.801, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Entre Ríos, en fecha 11 de junio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005188 3 v./10/10/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Buchet Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18321, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REINALDO BUCHET, M.I.: 5.907.426, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005198 3 v./10/10/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grandolio Barisque Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18359, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BARISQUE MARIO GRANDOLIO, M.I.: 5.912.993, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias en fecha 12 de junio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005206 3 v./10/10/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez Jorgelina Graciela; Emery Rodolfo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18387, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGELINA GRACIELA NUÑEZ, M.I. 4.267.430, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de septiembre de 2016; y de RODOLFO RICARDO EMERY, M.I. 5.951.144, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 07 de agosto de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005209 3 v./10/10/2019

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendez Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18225, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO MENDEZ, M.I.: 5.928.014, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 19 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.  
**F.C. 04-00005229 3 v./11/10/2019**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Irusta Fernando Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO RAMON IRUSTA, MI 5.941.486, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 12 de octubre de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de septiembre de 2019 - Lucila del Huerto Cerini  
**F.C. 04-00005238 3 v./11/10/2019**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiappesoni Osvaldo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16950, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS CHIAPPESONI, MI M 5.939.742, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 12 de junio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2019 - Silvina M. Lanzi, secretaria.  
**F.C. 04-00005296 3 v./15/10/2019**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Elsesser Ofelia s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 34802, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA ELSESSER, DNI N° 3.930.051, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en Diamante, en fecha 18/05/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.  
**F.C. 04-00005297 1 v./10/10/2019**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Genolet Isabel Sella s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civil N° 8 "Nieto Nidia N s/ Suc. Test."), N° 20138, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL SELLA GENOLET, M.I. N° 897.780, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/11/2001.- Publíquese por un día.

Paraná, 2 de octubre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.  
**F.C. 04-00005300 1 v./10/10/2019**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Deshayes Leonidas Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19060, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONIDAS EMILIO DESHAYES, MI 5.893.181, fallecido en Montevideo, Repúblca Oriental del Uruguay, en fecha 08/11/1993. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de septiembre de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.  
**F.C. 04-00005311 1 v./10/10/2019**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Blanca Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16900, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA NÉLIDA FERNANDEZ, MI 5.345.368, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de septiembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.  
**F.C. 04-00005317 3 v./15/10/2019**

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Boujon Eladio Héctor - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14194, año 2019,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELADIO HECTOR BOUJON, DNI N° 5.795.835, fallecido en fecha 11 de julio del año 2019 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la Colonia San José de este Dpto. Colón, para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 26 de agosto de 2019. Visto: (...) Resuelvo: (...). 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 6 de septiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.  
**F.C. 04-00005211 3 v./10/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de Carina E. Bazzana, secretaria interina. en los autos caratulados: "Meichtry Oderay Livia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14701-19, año 2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ODERAY LIVIA MEICHTRY, DNI N° 05.026.702, fallecida el día 19 de mayo del año 2019, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la ciudad San José de este Dpto. Colón, para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 11 de septiembre de 2019.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de septiembre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

**F.C. 04-00005223 3 v./10/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría de la Dra. Carina E. Bazzana - secretaria interina, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes PAULINA ROMERO, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° 5.062.920, fallecida en Colón, E.R. el 01 de junio de 2006 y don OLINDO BENEDICTO ALVAREZ, de nacionalidad argentino, identificado con DNI N° 5.773.020, fallecido en Colón, E.R. el 17 de octubre de 2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Romero Paulina - Alvarez Olindo Benedicto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14670, año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de septiembre de 2019. ... Declaráse abierto el juicio sucesorio de Paulina Romero y Olindo Benedicto Alvarez, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 17 de septiembre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

**F.C. 04-00005247 3 v./11/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Valle, Antonio Francisco s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13909-18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. ANTONIO FRANCISCO VALLE, DNI M N° 7.740.096, fallecido en San José, Depto. Colón, Pcia. de E. Ríos, el 08 de junio de 2018.

La resolución que lo ordena, se transcribe a continuación: "Colón, 26 de diciembre de 2018.- (...). 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...). Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 12 de septiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.  
**F.C. 04-00005267 3 v./11/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Bourlot Leonardo Eufemio - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14112), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LEONARDO EUFEMIO BOURLOT, L.E. N° 1.895.244, vecino que fuera de Colonia Santa Elena, de este departamento y que falleciera en San Salvador, Entre Ríos, el 28/7/1995, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 5.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Leonardo Eufemio Bourlot, L.E. N° 1.895.244, vecino que fuera de Colonia Santa Elena, de este departamento. 6.- Mendar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley .... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 9 de setiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00005299 3 v./15/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Cumba de Garcin Nicanora Teresa - Garcin Andrés Pedro - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14218), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NICANORA TERESA CUMBA de GARCIN, MI sin datos, quien falleciera en Puntas del Gualeguaychú, Departamento Colón, el 26/5/1948 y ANDRÉS PEDRO GARCIN, MI sin datos, quien falleciera en Colón, Entre Ríos, el 27/5/1956, vecinos que fueron de Distrito Cuarto, Dpto. Colón a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de setiembre de 2019.- ... Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mendar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00005303 3 v./15/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Suárez Hugo Emanuel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14178), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HUGO EMANUEL SUAREZ, DNI N° 42.744.854, vecino que fuera de la ciudad de Colón y que falleciera en Colón, el 8/7/2019 a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de agosto de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mendar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley .... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de setiembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00005307 3 v./15/10/2019**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Estevez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "Ponti, Claudia Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8899, cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la señora CLAUDIA AMELIA PONTI, DNI N° 20.098.216, fallecida en la ciudad de Concordia; Provincia de Entre Ríos en fecha 22 de junio de 2017.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de setiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Claudia Amelia Ponti,

vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mendar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 19 de setiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00005186 3 v./10/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marconi Giuseppe, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Bordoy, Alberto Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12972, acumulado al Expte. N° 12120 caratulado "Bordoy, Bartolomé Omar - Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ALBERTO GUSTAVO BORDOY, D.N.I. N° 12.426.577, fallecido en esta ciudad el día 12/07/2019.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 9 de setiembre de 2019. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alberto Gustavo Bordoy, D.N.I. N° 12.426.577, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mendar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994... Fdo. Dr. Julio C. Marconi Giuseppe, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N° 1, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 19 de setiembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00005192 3 v./10/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (E.R.), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados: "Bonazzola, Andrés Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6692), cita por el término de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don ANDRES ALBERTO BONAZZOLA, DNI N° 5.073.344, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad el día 12 de abril de 2017.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 23 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Andrés Alberto Bonazzola, D.N.I. N° 5.073.344, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mendar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. 4.- ... 5.- ... Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio Art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el Art. 728, Inc. 1º en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado 6.- ... 7.- ... 8.- Mandar desglosar la Libreta de Familia acompañada, previa certificación por el actuaria de las copias presentadas oportunamente, hacer entrega con constancia en autos... 9.- ... A lo demás, oportunamente... Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (E.R.)".

Alejandro Centurión, secretario.

**F.C. 04-00005200 3 v./10/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, la Sra. AMELIA ANGÉLICA TECHEERA, Documento Nacional de Identidad N° 4.597.280, de nacionalidad argentina, nacida en Colonia San Bonifacio, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de setiembre de 1.943 y fallecida en Concordia, el día 24 de mayo de 2016, con último domicilio al momento de fallecer sito en calle Andrade N° 2, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos:

"Techera, Amelia Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 6.718, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 27 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Amelia Angélica Techera, D.N.I. N° 4.597.280, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 5 de septiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

**F.C. 04-00005203 3 v./10/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por el término de treinta días corridos, en autos caratulados "Delaloye, Hugo Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10020, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. HUGO ABEL DELALOYE - DNI N° 5.819.312, ocurrido en fecha 23 de febrero de 2.017, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten en autos.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 30 de agosto de 2019. 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 17 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria subte.

**F.C. 04-00005224 3 v./11/10/2019**

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiussepe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos "Berón, Oscar Armando s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12980), citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor OSCAR ARMANDO BERON, MI N° 8.580.530, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia; fallecido: en fecha 04 de septiembre de 1998 en la ciudad de Paraná (ER).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 05 de septiembre de 2019.- ... - Resuelvo: 1. Tener por presentados a María Ester Gutierrez, Samuel Esteban Beron y Magdalena Jemima Beron, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Ricardo D. Elgart y Julio C. Larrocca, con domicilio denunciado constituido, por partes, se les otorga intervención; 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Armando Beron - MI N° 8.580.530-, vecino que fuera de esta ciudad; 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994; Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación; 4. Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 11 de septiembre de 2019 -José Ma. Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00005225 3 v./11/10/2019**

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría N° 3, a cargo la Dra. Gimena Bordoli, se ha dispuesto en los autos caratulados "Aguirre, Víctor; Diaz, Lina Esther y Aguirre, Daniel Luján s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8652), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICTOR AGUIRRE, MI N° 5.783.872, de doña Lina Esther Diaz, DNI F N° 5.034.262 y de don DANIEL LUJAN AGUIRRE, DNI N° 11.840.828, vecinos que fueran de esta ciudad, y que fallecieran en fecha 17 de febrero de 1983, 24 de enero de 2000 y 13 de mayo de 2012 respectivamente.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de septiembre de 2019. Visto y consi-

derando: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María del Carmen Aguirre, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Diego Alejandro Dubra, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, dísele intervención. 2.- Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, Decretar la apertura de los juicios sucesorios de Víctor Aguirre, Lina Esther Díaz y Daniel Luján Aguirre, vecinos todos que fueran de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo: Gabriel Belen Juez".

Concordia, 9 de septiembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00005230 3 v./11/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Arnst, Fernando Vicente s/ sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10039), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO VICENTE ARNST, DNI N° 8.398.834, fallecido en esta ciudad el día 01.03.2005, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordena, que dice: "Concordia, 09 de septiembre de 2019. 1.- Por presentado el Dr. César Miguel Vila. ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declarase abierto el juicio sucesorio de Fernando Vicente Arnst, DNI N° 8.398.834, fallecido en fecha 01 de marzo de 2005, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días ( Cfr. Art. 2340 del Cod. Civ. y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley 26.994. vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). 4.-... 5.-...6.-...7.-...8.-...9.-...10.-...11.-...12.-...13.-...14.-...15.-...16.-... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez interino".

Concordia, 27 de septiembre de 2019 – Analía Gambino, secretaria subr.

**F.C. 04-00005274 3 v./11/10/2019**

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Díaz Gabriel Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14079, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes de GABRIEL ESTEBAN DIAZ, DNI N° 5.928.942, vecino de S/C S/N Ejido Bº Belgrano Diamante, Entre Ríos, fallecido en Diamante, en fecha 06 de febrero de 2019; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

Diamante, 20 de septiembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00005177 3 v./10/10/2019**

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante., Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Erbes Ana Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14090, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. ERBES ANA LUISA, DNI N° 10.572.854, vecina que fuere de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Gral. Ramírez a los 22 días del mes de octubre de 2018 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de septiembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00005207 3 v./10/10/2019**

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Paez Marcelo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19272), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO PAEZ, DNI N° 1.830.702, vecino que fuera del Departamento Federal, fallecido en Distrito Francisco Ramírez en fecha 30 de septiembre de 1984.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 25 de septiembre de 2019. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Marcelo Paez, D.N.I. N° 1.830.702, argentino, nacido en Federal el 30 de octubre de 1902 y fallecido en Distrito Francisco Ramírez (Departamento Federal) el 30 de septiembre de 1984, hijo de Miguel Paez y Daleciana Franco, vecino que fuera del Departamento Federal siendo su último domicilio el de Distrito Francisco Ramírez. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten .... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 25 de septiembre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

**F.C. 04-00005306 3 v./15/10/2019**

### **FELICIANO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Coali Luis Santiago s/ Sucesorio ab intestato", (Nº de Ent: 2086, año 2019), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SANTIAGO COALI, DNI N° 10.806.577, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, en fecha 28 de marzo 2018. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 30 de agosto de 2019 -Ana Emilce Mármol, secretaria.

**F.C. 04-00005264 3 v./11/10/2019**

### **GUALEGUAY**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Perez José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10767, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO PEREZ, LE 5.851.060, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido el 01, de octubre de 2011, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que dispone esta publicación, en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 29 de julio de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de José Alberto Perez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo ... Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 30 de septiembre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00005263 3 v./11/10/2019**

### **GUALEGUAYCHU**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Euler Elisa Malvina y Michel Guillermo Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7633, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ELISA MALVINA EULER, Libreta Cívica N° 9.969.278, fallecida el día 18 de noviembre de 2010 y GUILLERMO JACOBO MICHEL, Libreta de Enrolamiento N° 5.815.568, fallecido el día 07 de diciembre de 2011, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2019 – Luciano Bernigaud, secretario subr.

**F.C. 04-00005235 3 v./11/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudro-

vici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Ángel Elias y Coria María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7762, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ANGEL ELIAS MARTINEZ, Documento Nacional Identidad 5.873.440, fallecido el día 26 de junio de 1994, y MARIA ESTER CORIA, Documento Nacional Identidad N° 5.016.673, fallecida el día 11 de agosto de 2013, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de septiembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

**F.C. 04-00005236 3 v./11/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesce Mary Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7792, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARY ESTHER PESCE, Documento Nacional Identidad N° 4.251.311, fallecida el día 30 de julio de 2019, en Paraná. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

**F.C. 04-00005269 3 v./11/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gallante Matilde Aurora, Ratchin Boris, Ratchin Graciela Matilde y Ratchin Inés Elena s/ Sucesorio ab intestato", N° 7460, fecha de apertura 22/08/2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinas de esta ciudad llamadas GRACIELA MATILDE RATCHIN, DNI 14.215.962, domiciliada en calle Cafferata N° 332, fallecida el 25 de diciembre de 2010, en General Las Heras, Provincia de Buenos Aires y, INÉS ELENA RATCHIN, DNI 16.346.666 domiciliada en calle Martínez Paiva N° 1995 de Gualeguaychú, fallecida el día 28 de diciembre de 2005 en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de setiembre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00005276 3 v./15/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rochas Amílcar Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 317/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: AMILCAR OSCAR ROCHAS, DNI N° 8.247.949, nacido el 30/11/1945, fallecido el día 23/03/2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Las Casuarinas N° 895. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 3 de septiembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

**F.C. 04-00005277 1 v./10/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría cargo de quien suscribe Dr. Luciano G. Bernigaud, secretario suplente, en los autos caratulados "Visconti Dominga Cornelio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 270/18, del año 2018, el que fuera iniciado en fecha 14 de agosto de 2018, fecha de apertura 15 de agosto de 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña DOMINGA CORNELIA VISCONTI, CI N° 3.055.249, nacida el día 09 de enero de 1937 y fallecida el día 21 de junio de 2005, cuyo último domicilio fue en calle Entre Ríos y Veronesi de Pueblo General Belgrano, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 16 de setiembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

**F.C. 04-00005316 1 v./10/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Teubner Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 321/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS ALBERTO TEUBNER, 21.835.878, nacido el

03/12/1971, fallecido el día 29/07/2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Gervasio Méndez e Irazusta - Barrio CGT M 3 - C 12.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 2 de setiembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

**F.C. 04-00005319 1 v./10/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7753, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO RAMIREZ, Documento Nacional Identidad N° 5.869.560, fallecido el día 29 de junio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

**F.C. 04-00005321 3 v./15/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Weinmeister Julia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12188, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: JULIA BEATRIZ WEINMEISTER, DNI N° 13.057.683, fallecida el día 11 de julio de 2017, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria supl.

**F.C. 04-00005322 3 v./15/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunza, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Farabello María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 339/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera MARÍA TERESA FARABELLO, DNI N° 10.667.219, nacida el 07/02/1953, fallecida el día 17/04/1999, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Del Valle y Sarmiento. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 10 de setiembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

**F.C. 04-00005323 1 v./10/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrer Ignacio Segundo s/ Sucesorio ab intestato y testamentario", Expte. N° 12135, año 2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don IGNACIO SEGUNDO FERRER, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.858.213, nacido el 15 de marzo de 1935 en Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, hijo de Toribio Juan Ferrer y María Luisa Garea, quien falleciera en Urdinarrain el día 26 de julio de 2019, con último domicilio en calle Moreno N° 177 de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de octubre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria int.

**F.C. 04-00005324 3 v./15/10/2019**

## R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SERAFÍN PACCOR, DNI N° 4.625.992, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, habiendo ocurrido su fallecimiento en esa misma localidad el día 10 de agosto de 2019, para que se presenten en autos "Paccor Carlos Serafín s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 9253 - Año 2019).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 12 de septiembre de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Serafín Paccor, vecino que fuera de la ciudad de Maciá.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y

citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... 9 ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 24 de septiembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

**F.C. 04-00005313 1 v./10/10/2019**

## SAN SALVADOR

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin (Int.), en los autos caratulados: "Marzoratti, Irene Victoria y Blanc, Néstor Benito s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4192), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de IRENE VICTORIA MARZORATTI y NESTOR BENITO BLANC, vecinos que fueran del Departamento San Salvador, fallecidos intestados en la ciudad de San Salvador (ER) en fecha 15 de mayo de 2019 y 02 de octubre de 2018 respectivamente.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 23 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiussepe Blanc, en nombre y representación de Elsa María Blanc, Daniel Esteban Blanc y María del Carmen Blanc, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Irene Victoria Marzoratti, DNI N° 05.031.793 y de Néstor Benito Blanc, DNI N° 05.764.404, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del trabajo".

San Salvador, 2 de octubre de 2019 – Arturo Mc. Loughlin, secretario.

**F.C. 04-00005228 3 v./11/10/2019**

## C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría del Dr. Fabián José Alú, suplente, en los autos caratulados: "Aduco, Jorge Pablo s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 8558, Fº 109, año 2019), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE PABLO ADUCO, fallecido en Basiviloso el día 25 de febrero de 2.018, vecino que fuera de la localidad de Herrera, Depto. Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... (Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez)".

La resolución que lo ordena, se transcribe en su parte pertinente: "Concepción del Uruguay, 5 de septiembre de 2019. ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 5, y con la documentación obrante a fs. 6, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decrétese la apertura del proceso sucesorio de Jorge Pablo Aduco, vecino que fuera de la localidad de Herrera, Depto. Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... (Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez)".

C. del Uruguay, 19 de septiembre de 2019 – Fabián José Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00005176 3 v./10/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en los autos caratulados "Fredes Justa Beatriz y López Gisela Valeria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8972, Fº 250, Lº VII -2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ GISELA VALERIA, DNI N° 25.255.136, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el

día 02 de febrero del año 2019, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la publicación.

Resolución: "Concepción del Uruguay, 23 de Agosto de 2019.- .... Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio local, citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCC, y Art. 728 CPCyC). Firmado: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 10 de septiembre de 2019 – Marcos Pedro Chichi, secretario.

**F.C. 04-00005282 1 v./10/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Cibau Raúl Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8604, Fº 113, año 2019, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIBAU RAUL ROBERTO, DNI N° 5.834.279, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de abril del año 2019, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación.

Resolución: "Concepción del Uruguay, 13 de agosto de 2019.- .... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- .... Firmado: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 6 de setiembre de 2019 – Fabián José Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00005283 1 v./10/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Alez Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8603, Fº 113, año 2019, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEZ JUAN JOSE, DNI N° 10.381.020, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 02 de abril del año 2015, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la publicación.-

Resolución: "Concepción del Uruguay, 13 de agosto de 2019.- .... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- .... Firmado: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 19 de setiembre de 2019 – Fabián José Alú, secretario supl.-

**F.C. 04-00005284 1 v./10/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Caraballo Juan Carlos y Paz Blanca Benjamina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8631, Fº 155, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores de CARABALLO JUAN CARLOS, MI 5.838.656, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Basavilbaso, en fecha 19 de setiembre de 1987 y de PAZ BLANCA BENJAMINA, MI 9.985.674, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en Basavilbaso en fecha 03 de noviembre de 2007 para que en dicho plazo acrediten tal condición.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 6 de setiembre de 2019 ... Decrétese la apertura del proceso sucesorio de Juan Carlos Caraballo y Blanca Benjamina Paz, vecinos que fueran de la localidad de Basavilbaso ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- .... Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 3 de octubre de 2019 – Fabián José Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00005286 1 v./10/10/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de S.S. Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados: "Formigo Francisco y Sanabria Paula Felisa s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8638, Fº 116 año 2019, cita y emplaza por el término de treinta días,

a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don FRANCISCO FORMIGO, DNI 1.900.620, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos en fecha 17 de octubre de 1989 y de doña PAULA FELISA SANABRIA, DNI N° 5.068.208, fallecida en fecha 21 de mayo de 1997, con ultimo domicilio en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 18 de setiembre de 2019.- .... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el termino de treinta días lo acrediten Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). .... Firmado: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez subgte.". C. del Uruguay, 3 de octubre de 2019 – Fabián José Alú, secretario supl.

**F.C. 04-00005289 1 v./10/10/2019**

## VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Villarruel Alberto Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14510, año 2019; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de VILLARRUEL ALBERTO RUBEN, M.I. N° 11.521.650, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Victoria, Entre Ríos; en fecha 03 de enero de 2016.

Victoria, 13 de setiembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

**F.C. 04-00005196 3 v./10/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Vicari Miguel Darío s/ Sucesorio ab intestato". Expte. N° 14639, año 2019; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de VICARI MIGUEL DARIO, M.I. N° 5.956.189, vecino que fuera de esta ciudad de Victoria, fallecido en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos; en fecha 27 de junio de 2019.

Victoria, 20 de setiembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

**F.C. 04-00005199 3 v./10/10/2019**

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Basso, Roberto Gabino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.647), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del señor ROBERTO GABINO BASSO, M.I. N° 5.938.734, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria el día 20 de julio de 2019. Publíquese por tres días.-

Victoria, 27 de setiembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

**F.C. 04-00005213 3 v./10/10/2019**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Diaz Oscar Andrés - Asmen María Gabriela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14625 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de OSCAR ANDRES DIAZ, MI 5.853.468 y de MARÍA GABRIELA ASMEN, MI N° 2.344.512, vecinos que fueron de este departamento, fallecidos en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos el día 06 de setiembre de 2004 y el día 02 de junio de 2019, respectivamente.

Victoria, 13 de setiembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

**F.C. 04-00005295 3 v./15/10/2019**

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago

Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Febre Haydee Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8497, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE RAMONA FEBRE, DNI N° 5.377.034, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 27 de marzo de 2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 7 de mayo de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00005308 1 v./10/10/2019

## CITACIONES

### PARANA

#### a GRACIELA OLGA FUENTES

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Malkovic Carlos c/ Fuentes Graciela Olga s/ Ordinario Cobro de Pesos" (Expte. N° 23572), cita y emplaza por el término de quince días contados desde la última publicación, a GRACIELA OLGA FUENTES, MI 6.512.615, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a tomar intervención y contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

Paraná, 2 de octubre de 2019 – Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00005240 2 v./10/10/2019

### DIAMANTE

#### a herederos y/o sucesores de RAYMUNDO RAUL REYNOSO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Frank Betiana Soledad y otra c/ Herederos y/o sucesores de Reynoso Raymundo Raúl s/ Ordinario", Expte. N° 13727, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos y/o sucesores del Sr. RAYMUNDO RAUL REYNOSO, DNI N° 5.950.331, con último domicilio conocido en French s/n de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en caso de incomparecencia, con lo que se seguirá el trámite.

Diamante, 20 de septiembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005262 2 v./10/10/2019

### VICTORIA

#### a SIXTO FERNANDO ROLDAN y otros

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de despacho Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Benítez de Mota, Juana Celia s/ Sucesorio ab intestato (acumulado el N° 8631, año 2009)", Expte. 301, cita y emplaza a SIXTO FERNANDO ROLDAN y/o herederos y/o sucesores a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

Victoria, 21 de marzo de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005325 3 v./10/10/2019

## REMATES

### PARANA

#### Por José Luis Jure

Matr. 837

La Sra. Juez del Trabajo N° 1, Dra. Gladys B. Pinto, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Malvicino Christian Gustavo c/ ALUVIER SA s/ Ejecución de sentencia ((y honorarios))", N° 2148, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 28 de octubre de 2019, a la hora 9:00, la que se realizará en las puertas del Juzgado calle Santa Fe 326, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 1) una fresadora copiadora neumática marca OK, modelo indus-

trial; 2) Una planta de aire Callione con compresor bicilíndrico trifásico de 15 hp, de propiedad de la demandada.-

El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate el importe de su compra y la comisión del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil se realizará la subasta el siguiente día hábil a la misma hora.- Los bienes podrán ser revisados el Lote N° 1 en Río Uruguay N° 102 y el Lote 2 en Ruta 18 Km 11,5 Cnia. Avellaneda ex Metalúrgica Bassi de 15 a 16 horas previo acuerdo con el martillero.- Informes al martillero en calle Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 30 de septiembre de 2019 - María Elena Ramos, secretaria.

F. 05-00000250 2 v./11/10/2019

#### Por Alberto Marchini Poleri

Matr. N° 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, en autos: "Trassatto, Verónica Liliana c/ Neiman, Daniel Luis y Otro - Ordinario - Hoy Ejecución de Sentencia y Honorarios - Expte N° de Entrada 19150 - Iniciado el 20/11/2009"; comunica que el Martillero Alberto Marchini Poleri, Matrícula N° 689, rematará el día 23 de octubre de 2.019 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en la calle Santa Fe N° 434 de esta Ciudad; en presencia de la actuaria quien controlara el acto con la base del avalúo fiscal de pesos doscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro c/ veinte ctvs (\$ 272.494,20); al contado en efectivo y al mejor postor, el inmueble inscripto a matrícula N° 180.088 del Registro de la Propiedad Inmueble Local, Plano de Mensura N° 3250 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en el Departamento y Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 7.1, 7ma Sección, Grupo 64, Manzana 1, domicilio parcelario: Avda Almafuerte N° 830 de esta Ciudad de Paraná. Superficie del terreno: 482,9839 mts2.

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del C.P.C.y C. procédase a una nueva que se realizará el mismo día a las 10:30 horas, con reducción del 25% de la base fijada suma que asciende a pesos doscientos cuatro mil trescientos setenta c/sesenta y cinco ctvs (\$204.370,65); en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente a las 11:00 horas se procederá a una nueva sin base. En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del importe de su compra, la comisión del martillero. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Art. 566 del C.P.C. y C.- El impuesto establecido por la Ley Impositiva (Art. 13 Inc. 5) con el alcance previsto en los Arts. 17 Inc. 6, 18 y 19, 200 y 204 ss. y cds. del Código Fiscal (texto ordenado 2006), el que deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate.

Ocupación: Al momento de diligenciarse el mandamiento de constatación en aparente estado de abandono (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos).

Informes: Escritorio Marchini Poleri – San Juan N° 454 – Tel/Fax: 0343-4233671 – Móvil: 0343-155-431801. - www.comper.org.ar.

Paraná, 3 de octubre de 2.019 - Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00005268 2 v./10/10/2019

### GUALEGUAY

#### Por Marcelo Leonardo Pasilio

Matr. N° 1148

Doctora Mónica M. Terraza, Juez de Primera Instancia del Trabajo, de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Amarillo Javier Oscar c/ Carabajal Cesar Orlando S- Cobro de pesos s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 1007/18, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, matrícula N° 1148 COMPER (CUIT 20-22339843-0) rematará el día 04 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gua-

leguay y en presencia del actuario, el bien automotor Marca Masan, semi-remolque jaula, modelo año 1980, chasis marca Masan, dominio SJA621, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18 Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizada acto subasta.

No presenta deuda a ATER por impuestos al 25/06/2019. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 hs., en calle R.E. de San Martín N° 50, Ciudad, teléfono celular (3444) 622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 21 de mayo de 2019. Atento a lo solicitado, constancias de autos y dispuesto por el Art. 546 del CPCC, decretase la venta en pública subasta del bien automotor marca Masan, tipo semiremolque jaula, dominio SJA621, embargo en autos según constancia de fs. 16/18, y cuyos demás datos se dan por reproducidos en la presente, la que se realizará en la audiencia del día 01 de agosto de 2019 a las 11.00 horas. ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local el Debate-Pregón, con los alcances del Art. 561/562 del C.P.C.C. y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.- Requírase al deudor para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. 2º del Art. 546 del C.P.C.C.".

"Gualeguay, 4 de septiembre de 2019. ... Atento lo solicitado, constancias de autos y dispuesto por el Art. 546 del CPC, decretáse la venta en pública subasta del bien automotor marca Masan, tipo semi-remolque jaula, dominio SJA621, embargo en autos según constancia de fs. 16/18, y cuyos demás datos se dan por reproducidos en la presente, la que se realizará en la audiencia del día 04 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas o el día subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del edificio de Tribunales sito en calle Monte Caseros N° 239 de esta ciudad y en presencia del actuario, sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado. ... Publiquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local el Debate-Pregón, con los alcances del Art. 561/562 del CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos".-

Gualeguay, 3 de Octubre de 2019 – Ramón E. Urteaga, secretario.

F.C. 04-00005320 2 v./11/10/2019

## GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt

Matr. N° 1105 COMPER

El señor Juez del Juzgado de 1º Instancia del Trabajo N° 2, Dr. Eduardo Ferreyra, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres veces que en los autos caratulados: "De La Cruz Wilfredo Omar c/ Policía de la Provincia de Entre Ríos y Otros – Accidente de Trabajo s/ Ejecución de Honorarios", Expte. N° 5253, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al Martillero Público Alexis Neuwirt Mat. del COMPER N° 1105, para que el día miércoles dieciséis (16) del mes de octubre de 2019 a las once horas (11 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 526 y en presencia del Actuario, proceda a vender en pública subasta el 50% indiviso (dados el carácter de bien ganancial) de un inmueble, propiedad del ejecutado, lote Baldío, sito en la Localidad de Ceibas, Departamento de Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, con frente a calle Pública s/nº, registrado en la Dirección Gral. de Catastro de esta Provincia bajo Plano N° 101.291, Partida Inmobiliaria N° 16-130350-7 y su dominio obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Inmuebles de dicha localidad bajo la Matrícula N° 139.694, Sección Dominio Urbano, con sus demás datos catastrales y registrales que obran agregados al Expte.

Condiciones: La venta de dicho 50% será al contado, al mejor postor y sin base conforme resolución en los presentes autos.

El, o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4 % + IVA de honorarios del martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente al comprador. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

El inmueble se encuentra desocupado, el mismo estará disponible para su visita en los días y horarios de: Lunes a Viernes de 9 hs. a

12:30 hs., y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel 430509/15595212 – Gualeguaychú.

El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco tres de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2019 - Agustín Dellazuana, secretario.

F.C. 04-00005248 3 v./11/10/2019

## VICTORIA

Por Julio F. Testa Vivot

Matr. N° 196

El Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Eduardo Lloveras, Secretaría a cargo de la Dra. Lucrecia Raquel Sobrero, hace saber por dos veces que en los autos caratulados: "Díaz Daniela Fernanda - Temporetti José Carlos s/ Homologación de Convenio (Civil)" (Expte. N° 8371, Año 2014), el martillero designado Sr. Julio F. Testa Vivot, Matrícula N° 196, CUIT 20-05926233-6, con domicilio en calle Italia N° 361 de la ciudad de Victoria (E. Ríos), rematará en el hall de entrada de dicho Juzgado, sito en calle Mitre N° 581 de esta ciudad, ante la Actuaría, el día 21 de octubre de 2.019, a las 11.00 horas o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si el designado resultare feriado o inhábil, sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien mueble: un automotor dominio VHD 380, marca Mercedes Benz, modelo 1521, año 1980, motor Mercedes Benz N° 34791510062053, chasis marca Mercedes Benz N° 35101712000318. Publicación de edictos: Se publicarán edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "La Mañana".

El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado y concurrir al acto del remate munidos del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Es obligación de quién resulte comprador, abonar en el acto del remate el total del importe de la compra y el 10% en concepto de comisión del martillero y el impuesto de sellos a la subasta, conforme a lo establecido en el artículo 240 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente, todo en dinero en efectivo. El adquirente está obligado al pago de impuestos desde el momento de la entrega del bien subastado. El bien se rematará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguna vez realizada la subasta.

Para constancia se transcribe el Artículo 241 del Código Penal Argentino: "Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.- El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequier que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbase a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Exhibición: tres (3) días antes de la subasta, en el domicilio de la Concesionaria Folmer S.A., sito en variante Ruta N° 11 y Ruta Nacional N° 174, en el horario de 09 a 12 horas, previa combinación con el martillero.

Comisión del martillero: el 10% del importe de la compra, al contado, en el acto del Remate, a cargo del comprador. Informes: al martillero en calle Italia N° 361 de Victoria Entre Ríos (Tel. 03436-421255 – Cel. 3436-611234.

Como recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan el presente y dicen: "Victoria, 22 de julio de 2019. Proveyendo a fs. 91/96: Agréguese informe de condiciones de dominio y gravámenes expedido por el Registro de la Propiedad Automotor; y dése noticia a las partes.- Visto lo peticionado 89 y las constancia de autos, fíjase fecha de subasta para el día 22 de agosto de 2019, a las 11:00 hs., en el Hall de Entradas de este Juzgado sito en calle Mitre N° 581, de esta ciudad, ante la Actuaría, la que se llevará a cabo por el martillero designado, del automotor marca Mercedes Benz, Modelo 1521, año 1980, motor marca Mercedes Benz N° 34791510062053, chasis marca Mercedes Benz N° 35101712000318, dominio VHD380, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 93/95; sin base, al contado y al mejor postor; publicándose edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local a elección de la parte (conf. reglamento para el Fuero Civil y Comer-

cial del Poder Judicial de Entre Ríos, apartado 6.3.8), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. de Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino; haciéndose constar en los mismos que quien resulte comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y en pesos, como asimismo el sellado provincial previsto por el Código Fiscal, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

El comprador solo estará obligado al pago de impuestos y tasas fiscales, desde el momento de la entrega del bien. Verifíquese el rodado a subastar por la autoridad pertinente, lo que deberá acreditarse con anticipación a la fecha de remate. El bien se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta.

El o los compradores deberán concurrir munidos del documento nacional de identidad. Hágase saber a las partes y al martillero que antes de realizarse la subasta deberán actualizarse los informes, conforme las previsiones del Art. 562 del C.P.C.C. Hágase saber al martillero designado que deberá cumplimentar con los recaudos previstos por el punto 13.4 y 13.9 del Nuevo Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones contempladas mediante Acuerdo General N° 11/09 del 21 de abril de 2009 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debiendo acreditar tales extremos 48 hs. antes de la celebración de la subasta.

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor local a fin de hacer saber la subasta decretada en autos a los fines de su oponibilidad frente a terceros, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría del presente, como previo a la publicación de los edictos. Hágase saber a la parte accionante que deberá acompañar informe sobre la deuda de ATER respecto del bien a subastar.

Asimismo, líbrese mandamiento de secuestro del automotor antes referenciado, comisionándose para tal fin a la Sra. Oficial de Justicia, Dra. Judith Pavani, con las facultades de ley, consignando los profesionales autorizados para su diligenciamiento. Hágase saber que el Sr. martillero, Julio Testa Vivot, quedará en calidad de depositario, y deberá arbitrar los medios necesarios para depositar el bien automotor.- Notifíquese al Ministerio Público Pupilar. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan E. Lloveras, Juez de Familia, Civil y Penal de Menores";

"Victoria, 05 de agosto de 2019. Proveyendo a fs. 91/96: Agréguese certificado de libre deuda expedido por ATER; y dése noticia a las partes.- Visto lo informado por la Actuaría y las razones invocadas por el martillero interveniente en autos, Sr. Julio Testa Vivot, déjese sin efecto la fecha de subasta fijada a fs. 97 y fíjase nueva fecha para el día 26 de septiembre de 2019, a las 11:00 hs.- Notifíquese." Dr. Juan E. Lloveras, Juez de Familia, Civil y Penal de Menores"; y "Victoria, 12 de septiembre de 2019. Proveyendo a fs. 91/96: Visto lo solicitado y las razones invocadas, déjese sin efecto la fecha de subasta fijada a fs. 101 y fíjase nueva fecha para el día 21 de octubre de 2019, a las 11:00 hs.- Notifíquese. Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez subrogante".

Secretaría, 2 de octubre de 2019 – Lucrecia R. Sobrero, secretaria.  
F.C. 04-00005253 2 v./10/10/2019

## USUCAPION

### GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber, que en los autos caratulados "Sosa Carolina Araceli c/ Rodríguez Teresa Beatriz s/ Usucapión", Expte. N° 450/18, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de autos, sito en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Sección 7ma., domicilio parcelario en calle Pública (6011) s/nº, superficie de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados con cero cero decímetros cuadrados (546,00 m<sup>2</sup>), conforme mensura de posesión a favor de la señora Sosa Carolina Araceli, practicada por el Agrimensor Gustavo C. Taffarel, aprobada por la Dirección General de Catastro 23/02/2018, Plano 92.329.- Límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al S- 63° 24'- E de 14,75 metros lindando con Leonardo Gastón González y otro.-

ESTE: Recta 2-3 al S- 19° 34'- O de 25,15 metros lindando con Teresa Beatriz Rodríguez-

SUR: Recta 3-4 al N- 70° 26'- O de 24,45 metros lindando con Mirta Mabel Rodríguez-

OESTE: Tres líneas rectas a saber: 1) Recta 4-5 al N- 1° 25'- O de 17,05 metros, lindando con calle pública (6011) (tierra). 2) Recta 5-6 al S- 66° 43'- E de 21,30 metros y 3) Recta 6-1 al N- 3° 40'-O de 13,50 metros lindando con Ramón Ricardo De La Cruz y otro.-

Propietario vigente: Rodríguez Teresa Beatriz. Dominio: Gualeguaychú 31/08/2012. Matricula 11.380.- Superficie según título 418,22 m<sup>2</sup>.- Partida ante ATER: 162437, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días. Todo bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 9 de setiembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00005318 2 v./11/10/2019

## CONCURSO PREVENTIVO

### SANTA FE

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, sito en Balcarce 1651, de Rosario (Santa Fe), en autos caratulados "Cereales del Sur S.A. s/ Concurso preventivo" CUIJ N° 21-02920321-8, comunica por cinco días que por Resolución N° 1807 de fecha 29/08/2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Cereales del Sur S.A., CUIT N° 30-71123536-8, con domicilio en calle San Lorenzo 1716, piso 1, of. 3 de esta ciudad de Rosario.

Asimismo, mediante Resolución N° 1943 de fecha 11/09/2019 se dispuso fijar el día 16 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, cumplimentando con resolución general de AFIP N° 830/00, ante sindicatura concursal "Estudio Diedic, Ortiz y Kuchen", con domicilio en Alsina 1927 de la ciudad de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 12 a 20 hs.

El informe individual del Síndico deberá presentarse el 19/12/2019 y el general el 26/03/2020. Se designa el día 12/08/2020 a las 11:30 como fecha de celebración de audiencia informativa en sede del tribunal y el día 19/08/2020 como fecha de finalización del período de exclusividad.

Rosario, 20 de setiembre de 2019 – Daniela A. Jaime, secretaria.

F.C. 04-00005175 5 v./11/10/2019

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Villarruel Nélida Susana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3732, en fecha 25/09/2019 se ha declarado la quiebra de NELIDA SUSANA VILLARRUEL, Documento Nacional Identidad 06.423.832, CUIL/T: 27-06423832-4, con domicilio en Ramírez N° 1513 (en un pasillo interno, segunda casa), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabián Boles con domicilio constituido en calle San Martín 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26/11/2019 inclusive.

Se han fijado los días 17/02/2020 y 31/03/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicar-

se por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 4 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

**F. 05-00000247 5 v./17/10/2019**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Springer Grisel Lorena Soledad S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3747, en fecha 20/09/2019 se ha declarado la quiebra de GRISEL LORENA SOLEDAD SPRINGER, 25.675.747, CUIL/T: 27-25675747-3, con domicilio en Buenos Aires N° 1512, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles y jueves de 8 a 10 hs. y lunes, martes y viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/11/2019 inclusive.

Se han fijado los días 12/02/2020 y 26/03/2020 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 3 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

**F. 05-00000248 5 v./17/10/2019**

## LICITACIONES

### PARANA

#### MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 05/19

OBJETO: Adquirir: medicamentos e insumos médicos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 24.10.2019 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/](http://www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/)

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil (\$ 1.000).

Paraná, 1 de octubre de 2019 – Mónica M. Keil, Directora de Contracciones.

**F.C. 04-00005190 3 v./10/10/2019**

#### PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Licitación Pública N° 15/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 297/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 15/19, por la "Adquisición de dos (2) hornos pirolíticos para destrucción de estupefacientes y demás elementos e instrumentos referidos en el Art.30º de la Ley Nacional N° 23.737 y Provincial N° 10.566, conforme del Acta Complementaria N° 3 al Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Pesos: dos mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.670.638,00 (Pesos: tres millones seiscientos setenta mil seiscientos treinta y ocho con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

**F.C. 04-00005288 3 v./11/10/2019**

#### PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Licitación Pública N° 16/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 381/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 16/19, por la "Provisión de equipamiento para renovación del parque informático del Poder Judicial de Entre Ríos - 2da. Etapa".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Pesos: dos mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.000.000,00 (Pesos: veinticuatro millones con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

**F.C. 04-00005290 3 v./11/10/2019**

#### PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Licitación Pública N° 08/19

Segundo Llamado

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 345/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 08/19 – Segundo Llamado, por la "Obra: Provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema "Llave en mano", para los Juzgados de Paz de las localidades de Bovril, Viale y Santa Elena - Provincia de Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos: Un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.600.000,00 (Pesos: quince millones seiscientos mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

**F.C. 04-00005326 3 v./15/10/2019**

### DIAMANTE

#### MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN Licitación Pública N° 17/2019

OBJETO: Adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 23 de octubre de 2019. Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.060.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

Diamante, 4 de octubre de 2019 – Mauro E. Fernández, Área de Suministro.

**F.C. 04-00005234 3 v./10/10/2019**

**ASAMBLEAS****PARANA****CLUB SOCIAL DEL PERSONAL DISTRITO PARANA MEDIO****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de octubre de 2019 a las 18 horas, en la sede social sita en Laurencena 344 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la comisión revisora de cuentas, e informe del estado de caja.

Se deja constancia de la vigencia del Art. 17 del Estatuto que dispone que en caso de no lograrse el quorum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada una hora de la estipulada.

Visintin Glenda, secretaria.

**F.C. 04-00005271 3 v./11/10/2019**

**SERIAL GRAFICA S.R.L.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Sr. Socio: Por la presente convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de octubre de 2019, a las 10 hs., en la sede social sita en calle Avenida Ramírez N° 3352 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

2 - Consideración de los estados contables correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30 de Junio del 2019.

3 - Tratamiento de la gestión de la gerencia.

4 - Retiro particular de los socios.

5 - Distribución de utilidades y su destino.

Paraná, 30 de septiembre de 2019 - Julio H. Fernández, socio gerente.

**F.C. 04-00005309 1 v./10/10/2019**

**CLUB SPORTIVO LIBANES****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Señor/a. Socio/a: De nuestra mayor consideración se cumple en informar que la Comisión Directiva del Club Sportivo Libanes convoca a Asamblea General Ordinaria el día 26 de octubre de 2019, a las 10 hs., en la Secretaría del Predio Deportivo de dicha Institución, sito en calle División los Andes N° 3.354, para tratar los siguientes puntos de acuerdo con lo que prescribe el Art. 75 del Estatuto Vigente. Orden del día:

a - Lectura y aprobación del acta de última asamblea.

b - Lectura y aprobación de memoria de período cesante e informes de presidencia.

c - Lectura y aprobación de ejercicio contable fenecido.

d - Informe respecto de cuotas societarias.

e - Designación de dos asambleístas para refrendar acta de asamblea.

f - Presentación de listas de comisión directiva y posterior elección de autoridades.

Si otro motivo hago propio la oportunidad para saludarlos con nuestra consideración más distinguida.

Si para la hora fijada no se hubiere formado el quórum que establece el Art. 78 del estatuto vigente, esta procederá a reanudarse media hora después con los socios asistentes.

Paraná, 3 de octubre de 2019 - Fernanda F. Gerez, presidente, Dante N. Cejas, secretario general.

**F.C. 04-00005310 3 v./15/10/2019**

**FEDERACION****COOPERATIVA ELECTRICA DE CHAJARI LTDA.****Convocatoria**

Convóquese a los asociados de la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 05 de noviembre de 2019 a las 19.30 horas en la Sede Social de la institución, sita en Simón Bolívar 1425 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de tres (3) socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y

anexos, tratamiento y distribución del resultado del ejercicio N° 62, cerrado al 30 de junio de 2.019.

3 - a) Elección de cinco (5) consejeros titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de los que cesan en su mandato: Flores Rubén Valentín, Michellod Enri Asdrúbal Gulberto, Dalmazo Aurelio Juan, Michellod Benedicto Ramón, Martino Gustavo Juan;

b) Elección de cinco (5) consejeros suplentes por el término de un año.

c) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: En la sede social está a disposición de los socios la documentación referente a los temas a tratar.

Estatutos: Artículo 51): Las asambleas sesionarán válidamente el día y hora fijados con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora, sesionarán válidamente con los que estuvieran presentes.

Artículo 56): Los socios no miembros del Consejo de Administración podrán representar hasta dos socios, debiendo depositar en Secretaría, antes de la votación los respectivos poderes que se archivarán.

Chajarí, 1 de octubre de 2019 – Flores Rubén V., presidente, Dalmazo Aurelio J., secretario.

**F.C. 04-00005293 3 v./15/10/2019**

**GUALEGUAY****CENTRO UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE GUALEGUAY****Convocatoria**

Convóquese a los afiliados plenarios del Centro Unión Empleados de Comercio de Gualeguay, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2019, a las veinte horas (20,00 hs.), en la sede social de calle Urquiza N° 79 de la ciudad de Gualeguay , para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de un presidente de asamblea y dos asambleístas para suscribir acta juntamente con el presidente, el secretario general y el secretario de actas.

2 - Lectura y consideración de la memoria.

3 - Consideración del balance, cuentas de resultados, cuadros anexos e informes de la comisión revisora de cuentas y del profesional auditor al 30 de junio de 2019.

Nota: No reuniéndose quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente con los afiliados plenarios presentes a partir de las veintiuna horas (21,00 hs.) del mismo día.

Gualeguay, 30 de setiembre de 2019 – Marcelo A. Alessandri, secretario general, Mauro D. Peccin, secretario de actas.

**F.C. 04-00005304 2 v./11/10/2019**

**GUALEGUAYCHU****CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BLACK RIVER****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convóquese a los socios del Club Social y Deportivo Black River, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de calle Colombo 348, el día 1 de noviembre de 2019, a las 20 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al periodo 1 de noviembre de 2016, finalizado el 31 de octubre de 2017.

3. Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

Estatuto Social Art. 32: la Asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria con la mitad mas uno de los socios en condiciones electorales, vencido este término podrá verificarse cualquiera sea el número de socios presentes.

Horacio Muñoz, presidente, Marcelo Fiorotto, secretario.

**F.C. 04-00005182 3 v./10/10/2019**

**ASOCIACION "EMANUEL" DIOS CON EL DISCAPACITADO****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2019 a las 20,00 en el local de la Escuela Taller Protegido "Emanuel" - Dios con el Discapacitado, sito en calle Pasteur Nro. 75 de ésta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance período 2018-2019.

3 - Elección de los miembros del consejo directivo por el período dos mil diecinueve, dos mil veintiuno.

Art. 28. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias puesta la media hora del tiempo establecido en la convocatoria, pueden realizarse con el número de socios presentes y sus realizaciones son válidas.

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2019 – Norma B. Racca, presidente, Ana M. Angelini, secretaria.

F.C. 04-00005280 2 v./10/10/2019

#### **IGLESIA TEMPLO EVANGELICO CRISTIANO**

##### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Iglesia Templo Evangélico Cristiano, con Personería Jurídica según Resolución N° 080 DIPJ de fecha 10.8.87, bajo Matrícula N° 1707 y Fichero Nacional de Cultos N° 3358, con Templo Central en Jujuy 1049 Esquina Angel Elías de esta ciudad San José de Gualguaychú, Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14.12.19 a las 20 Hs en su domicilio en calle Jujuy 1049 Esquina Angel Elías para tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura en Oración a Dios, guiada por el pastor presidente.

2 - Elección de dos asambleístas para actuar como presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la memoria de la presidencia

5 - Lectura y consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos inventario e informe de comisión revisora de cuentas.

6 - Elección de comisión directiva por el período 2019-2021.

7 - Elección de un (1) revisor de cuentas titular y un (1) suplente por el mismo período.

8 - Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario de ella.

Nota: Según el Art 16 inc b) del Estatuto, la asamblea sesionará a la hora convocada, con la mitad más uno de los socios, pero transcurrido una hora de tolerancia, previa constancia sesionará con los presentes y sus decisiones serán válidas.

Oscar A. Navone, presidente, Oscar D. Navone, secretario.

F.C. 04-00005285 1 v./10/10/2019

#### **CENTRO DE TRANSPORTISTAS DE URDINARRAIN**

##### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las disposiciones del artículo 29º, inciso c) de los estatutos vigentes la comisión directiva del Centro de Transportistas de Urdinarrain, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 31 de Octubre de 2019, a las 20.30 horas en el Salón de la Municipalidad de Urdinarrain, sito en Dr. Virgilio Silva 417, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico N° 20, cuya finalización operó el 30 de junio de 2019.

4 - Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Nota: Art. 19 del estatuto social: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto si media hora después de la indicada en la citación no hubiere reunido el número reglamentario, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.

Daniel M. Challier, presidente.

F.C. 04-00005292 1 v./10/10/2019

#### **LA PAZ**

#### **ASOCIACION CIVIL ENTRE RIOS PRODUCE Y CRECE**

##### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los socios de la Asociación Civil Entre Ríos Produce y Crece (CUIT N° 30-71487831-6) a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 22 de octubre del año 2019, a la hora 20:00, a llevarse a cabo en el domicilio sito en Hipólito Irigoyen y Supremo Entrerriano s/n, Departamento 2, Santa Elena (ER), con el fin de llevar a cabo el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

2 - Razones por las cuales no se celebró Asamblea General Ordinaria en los años precedentes.

3 - Elección de nuevos miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas acorde a los plazos establecidos en el estatuto social.

4 - Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2016.

5 - Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2017.

6 - Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018.

7 - Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

8 - Clausura.

Pereyra, Honorio C., presidente, Cejas, Silvia T. M., secretaria.

F.C. 04-00005278 1 v./10/10/2019

#### **ASOCIACION DE PROMOCION ECONOMICA**

##### **REGIONAL LA PAZ (A.P.E.R.)**

##### **Convocatoria**

En cumplimiento a lo determinado en el Art.53 del Estatuto, se convoca a los Socios de la Asociación de Promoción Económica Regional La Paz (A.P.E.R.), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de calle Moreno 1062 de la ciudad de La Paz, el día 31 de octubre de 2019, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas presentes para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de julio de 2018 y finalizó el 30 de junio de 2019.

3 - Renovación de tres consejeros, por el término de tres años, en reemplazo de Coop. Entrerriana de Productores Agrarios del Dpto. La Paz Ltda., Colegio de Abogados de Entre Ríos – seccional La Paz y Cooperadora de la E. E. Técnica N° 1 España.

4 - Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente por el término de un año.

Nota: Art. 56 de los Estatutos: "las asambleas se realizan en día, hora y lugar fijados en la convocatoria y funcionará, válidamente con la mitad más uno de los miembros activos y adherentes, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número se llevará a cabo con los miembros activos y adherentes presentes".

La Paz, 7 de octubre de 2019 - Juan F. Lawrie, presidente, Salvador Valdez, secretario.

F.C. 04-00005281 1 v./10/10/2019

#### **NOGOYA**

#### **COOPERATIVA AGROPECUARIA "EL PROGRESO" LTDA.**

##### **Convocatoria**

La Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2019 a las 19.00 horas - en nuestra Sede Social, sito en calle Rivadavia 1165 de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, destino del saldo de la cuenta ajuste de capital, informe del auditor y del síndico, correspondientes al 75º ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2019.

3 - Lectura y consideración del proyecto de distribución del excedente.

4 - Requerir autorización según prevé el Art. 48 del Estatuto Social.

5 - Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos.

6 - Elección por renovación parcial de autoridades:

a) Tres consejeros titulares en reemplazo de los señores: Gerardo D. Oertlin, Elpidio J. Daglio y Edgardo A. Daglio por finalización de mandatos.

b) Un consejero titular en reemplazo del Señor: Gustavo A. Daglio por renuncia.-

c) Tres consejeros suplentes en reemplazo de los Señores: Aníbal S. Franz, Walter C. Horst y Roque B. Fraisinet por finalización de mandatos.

d) Un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los Señores: Carlos R. Fass y Edelmiro A. Oertlin por finalización de mandatos.

Art. N° 38 de los estatutos: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Lucas González, septiembre de 2019 - Matías G. Daglio, presidente, Gerardo D. Oertlin, secretario.

F.C. 04-00005294 3 v./15/10/2019

#### **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LIMITADA (COOPAR)**

##### **Convocatoria**

En cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias,

convócase a los señores asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos Aranguren Limitada (COOPAR), a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de octubre de 2019, a las 18.30 horas, en la sede social de la Cooperativa, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que suscriban el acta respectiva, con el presidente y secretario.

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance, estado demostrativo de la cuentas de pérdidas y excedentes, correspondiente al 66º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

2 - Informe del síndico e informe de auditoría externa.

3 - Proyecto de distribución de excedentes y forma de pago.

4 - Consideración ajuste al capital.

5 - Elección de consejeros y síndicos:

a) Designación de una comisión escrutadora y receptora de votos.  
b) Elección de tres (3) miembros titulares con mandato por tres años, (según Art. 48º del actual Estatuto) por terminación de mandato de los Señores: Nelson Héctor Reula, Walter Omar Ramat y Alberto Gerónimo Cerini.

c) Elección de tres (3) miembros suplentes con mandato de un año (Art. 48º del actual Estatuto), en reemplazo de los señores: Sebastián Alejandro Negri Aranguren, Norberto Román Valdemarín y Nelson Fabián Lindt.

d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato de un año, (Art. 63º actual estatuto) en reemplazo de los señores Germán Flotron y César Gustavo Hetze, quienes finalizan sus mandatos.

No habiendo mas asuntos que tratar se dan por finalizadas las deliberaciones siendo las veintidós horas.

Aranguren, 7 de octubre de 2019 - Berruhet Felipe P., presidente, Salgado Gonzalo E., secretario.

F.C. 04-00005301 3 v./15/10/2019

## C. DEL URUGUAY

### COOPERATIVA DE SERVICIOS TEXTIL TTINA TEX LIMITADA

#### Convocatoria

Se convoca a la asamblea constitutiva de la Cooperativa de Servicios Textil Ttina Tex Limitada a realizarse el día 25 de octubre de 2019 a las 20.00 hs en el local sito en Chacabuco 37 de la localidad de Concepción del Uruguay según el siguiente orden del día:

1 - Elección de la mesa directiva de la asamblea.

2 - Informe de los Iniciadores.

3 - Discusión y aprobación del estatuto.

4 - Suscripción e integración de cuotas sociales.

5 - Elección de los miembros titulares y suplentes del consejo de administración y de un síndico titular y un síndico suplente.

Miriam Noemí Ratto - María Eugenia Pichelli, iniciadoras del proyecto.

F.C. 04-00005279 1 v./10/10/2019

## VICTORIA

### ASOCIACION AMIGOS DEL CINE TEATRO VICTORIA

#### Convocatoria

La Asociación Amigos del Cine Teatro Victoria, personería jurídica N° 150/10, en cumplimiento de las disposiciones en vigencia y del Estatuto que la rige, convoca a sus asociados a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre del corriente a las 14 hs en su sede sita en calle L.N. Alem 64, Victoria, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Presentación de balance.

2 - Informe de los revisores de cuentas.

3 - Lectura de la memoria.

4 - Consideración de la cuota societaria.

5 - Designación de dos asociados para rubricar el acta juntamente con el presidente y la secretaria.

Observaciones: si habiendo transcurrido 30 (treinta) minutos de la hora de inicio de la Asamblea General Ordinaria, no se contara con el quórum establecido por estatuto, se sesionará con los asociados presentes.

Alberto A. Vivas, presidente, Graciela M. Biscaldi, secretaria.

F.C. 04-00005291 1 v./10/10/2019

## COMUNICADOS

## PARANA

### INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y

Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica al Sr. Jorge Alberto Troncozo, MI N° 17.850.258 que en el Expediente N° 30634 - 46839 - 00.- iniciado por "Troncozo Jorge Alberto" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV: N° 2721 de fecha 30 de septiembre de 2019, la cual dispone "Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda N° 21, Mz. 4 del Grupo Habitacional "Paraná II 100 Viviendas - VICOER XI", titularidad del Sr. Jorge Alberto Troncozo MI N° 17.850.258".

Paraná, 3 de octubre de 2019 - Damian Zof, secretario.

F. 05-00000241 3 v./10/10/2019

## INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Rosario Simona Sandoval de Soldad, MI N° 5.221.466, sus sucesores y/o herederos, que en el expediente N° 5325-95709-07, caratulado "Memorandum N° 6 Gcia. Comercial Regional Sur", ha recaído la Resolución de Directorio N° 3321, de fecha 28 de diciembre de 2018, la cual dispone "Declarar rescindido de pleno derecho el Boletó de Compraventa de fecha 8 de agosto de 1984, con la Sra. Rosario Simona Sandoval de Soldad, MI N° 5.221.466 y eventuales herederos, conforme a lo dispuesto por los artículos 1077 y 1078, primera parte del párrafo primero del inciso b), del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, siguiente y concordantes, y por Resuelto Convenio de Pago, de fecha 2 de diciembre de 2005 con Luz Araceli Sandoval Gutiérrez, MI N° 23.435.124, en mérito a los considerandos precedentes.

Paraná, 4 de octubre de 2019 - Damián Zof, secretario de directorio IAPV.

F. 05-00000249 3 v./15/10/2019

## CITACIONES

## PARANA

a los causahabientes de ALMADA MARCELO RICARDO, DNI N° 22.423.965

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ALMADA MARCELO RICARDO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Feliciano, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

S.C. 00014546 5 v./11/10/2019

## a herederos ROMERO EDUARDO ANTONIO

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos del ex - agente de la repartición ROMERO EDUARDO ANTONIO, con domicilio en calle Colón 665, de la localidad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 19 de agosto de 2019, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles.

Gonzalo A. Cuatrín, director.

S.C. 00014549 5 v./15/10/2019

## a herederos de NORMA BEATRIZ GODOY

"El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armandola, cita y emplaza a los herederos de doña Norma Beatriz Godoy, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días".

María Laura Stratta, Ministra de Desarrollo Social de Entre Ríos

S.C. 00014550 5 v./15/10/2019

## REMATES

## BUENOS AIRES

Por Alberto J. Radatti

Mat. 1155

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por

cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23.10.2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 21 y 22 de octubre de 10 a 16 hs.:

Silvio Leonardo Ledesma; Chevrolet Onix JOY 5P 1.4 N LS MT + /2018; AD 060 UR; 205.900.

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 21 y 22 de octubre de 9 a 12 y 14 a 16 hs.:

José Luis Viollaz; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2017; AC324MP; 173.900.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%.

Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2019 - Alberto J. Radatti, martillero, Mat. 1155, L° 69.

**F.C. 04-00005305 1 v./10/10/2019**

#### Por Walter Fabián Narváez

Mat. 33Fº 230- Lº 79

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/10/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de octubre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha miércoles 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar:

Vella, Alicia Estela Noemí, Lifan, Rural 5 Puertas, X50 1.5 VVT, 2017 , AB660SX, \$ 182.200;

Bordon, Sergio Omar, Peugeot, Sedan 5 Puertas, Partner Patagonica 1.6 HDI VTC, 2010, JFV941, \$ 172.900.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interrupción previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponde ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de

dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 2 de octubre de 2019 – Fabián Narváez, martillero.

**F.C. 04-00005314 1 v./10/10/2019**

#### NOTIFICACIONES

#### PARANA

Por disposición del señor Secretario Legal y Técnico, se notifica al agente Horacio Rubén Franco, Legajo Nº 31.278 – conforme a lo establecido en los Arts. 67º y 68º de la Ordenanza Nº 8256 – del Decreto Nº 1290/19 emitido por Presidencia Municipal, dictado en el marco del Expediente Administrativo Nº 14780/2018, que se transcribe en su parte pertinente: "Paraná, 01 Jul. 2019. Visto: ... y Considerando: ... Por ello: El señor presidente de la Municipalidad de Paraná Decreta:

Artículo 1º: Dispónese que por la Dirección General de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica se sustancie un Sumario Administrativo al agente Franco, Horacio Ruben -Legajo Nº 31.278 – dependiente de la Unidad Municipal 1 – Barrido y Limpieza – Secretaría Centro Integrador Servicios Ciudadanos por considerar su conducta aparentemente incursa en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado por Ordenanza Nº 4220, en su Art. 15º inciso a) y d) y Art. 30º inciso a) y b), posibilitándole el ejercicio del derecho a defensa.

Artículo 2º: Notifíquese a la Unidad Municipal 1 Barrido y Limpieza – dependiente del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos.

Artículo 3º: Dispónese que el señor Secretario del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos refrende el presente.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese". (Fdo. Roberto E. Sabbioni – Secretario Centro Integrador Servicios Ciudadanos – Sergio Fausto Varisco – Presidente Municipal), Municipalidad de Paraná.

Queda emplazado que para que comparezca, a tomar la intervención que corresponda en las actuaciones administrativas aludidas, en la Dirección General de Sumarios Administrativos, sita en calle 25 de Junio Nº 82 – Planta Alta – bajo apercibimiento de continuar con el sumario en su contra y queda con domicilio constituido en la mentada Dirección.

Yamilia P. Giménez, directora de despacho.

**F. 05-00000244 3 v./11/10/2019**

#### DESIGNACION DE GERENTE

#### CONCORDIA

##### SAGAS S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúnen los socios de Sagas S.R.L. Eduardo Jorge Marso, DNI Nº 17.937.001, nacido el 16 de enero de 1.966, Carlos Rodolfo Marso, DNI Nº 11.039.437, nacido el 11 de marzo de 1.955, Elbio Miguel Wo effray, DNI Nº 13.288.690, nacido el 29 de septiembre de 1.959 y Liliana del Carmen Robirosa, DNI Nº 10.875.933, nacida el 17 de junio de 1.953, domicilio en Pellegrini Nº 907, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, quienes han resuelto

designar como gerente de la sociedad por unanimidad al Sr. Elbio Miguel Woeffray y Eduardo Jorge Marso, el/los propuestos son aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de dos ejercicios.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 3 de octubre de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005315 1 v./10/10/2019

## **GUALEGUAYCHU**

### **KINA S.R.L.**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve, se reúnen los señores Ignacio Andrés García Bonzón, titular del documento nacional de identidad número 24.596.320, y Enrique José Rivollier, titular del documento nacional de identidad número 31.112.693, socios constitutivos de la sociedad "Kina S.R.L.", representantes de la totalidad del capital de sociedad, a los efectos de fijar la sede social y autoridades de la sociedad, y en virtud del contrato constitutivo en sus cláusulas Primera y Quinta se establece lo siguiente:

Sede Social: La sede social se establece en calle Rivadavia N° 2235 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por ambos socios en forma indistinta, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social y son designados por el plazo de duración de la sociedad (30 años) salvo renuncia o decisión de la reunión anual de socios. Los gerentes constituyen los siguientes domicilios especiales: Ignacio Andres García Bonzon en calle Rivadavia N° 2235 de Gualeguaychú, y Enrique José Rivollier en calle 25 de Mayo n° 359 de Gualeguaychú.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 16 de septiembre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005327 1 v./10/10/2019

## **LIQUIDACION DE SOCIEDAD**

### **PARANA**

#### **GEOSUMMA S.R.L.**

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Hágase saber que en la reunión de socios de Geosumma S.R.L., celebrada el 24 de junio de 2019, se decidió la disolución y liquidación de la sociedad; nombrándose como liquidador al señor Ricardo Iturriza.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 27 de septiembre de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005298 1 v./10/10/2019

## **CONTRATOS**

### **PARANA**

#### **CAYO 710 S.A.S.**

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 18 días del mes de junio de 2019, se reúnen los Señores: Londro, David, D.N.I. N° 34.495.791, CUIT N° 20-34495791-7, nacido el día 09/05/1989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en calle San Martín N° 1.614 – Torre A2 – Dpto. 4A, de la ciudad de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; Martínez Aquino, Camilo José, D.N.I. N° 35.441.626, CUIT/CUIL N° 20-35441626-4, nacido el día 21/12/1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Catamarca N° 146 – Torre 3 - Piso 3B, de la ciudad de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, y Eichhorn, Emilio Nicolás, D.N.I. N° 34.299.661, CUIT/CUIL N° 27-34299661-8, nacido el día 22/01/1989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Av. Ejército N° 1.609, de la ciudad de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; Quienes resuelven:

Primero: Constituir una sociedad por acciones simplificada

denominada "Cayo 710 S.A.S", con sede social en calle Montevideo N° 211, de la ciudad de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Segundo: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por mil (1000) acciones, de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: a) Londro David, suscribe la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334) acciones, por un total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos (\$ 33.400,00). b) Martínez Aquino Camilo José, suscribe la cantidad de trescientas treinta y tres (333) acciones, por un total de pesos treinta y tres mil trescientos (\$ 33.300,00). c) Eichhorn Emilio Nicolás, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres (333) acciones, por un total de pesos treinta y tres mil trescientos (\$ 33.300,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Denominación - Domicilio - Duración – Objeto

Artículo 1º: La sociedad se denomina "CAYO 710 S.A.S"

Artículo 2º: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

Artículo 3º: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Artículo 6º: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme Art. 46/47/48 Ley 27.349.

Administración - Representación - Uso de Firma

Artículo 7º: La administración estará a cargo del Sr. Londro David que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor Martínez Aquino Camilo José en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Artículo 8º: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Londro David, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Balance - Distribución de Utilidades

Artículo 11º: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Artículo 12º: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal. b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso. c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70º in fine de la Ley 19.550. d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos. e) a dividendo de acciones ordinarias. f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

Artículo 13º: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 30 de septiembre de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005275 1 v./10/10/2019

## GUALEGUAYCHI

### KINA S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Ignacio Andrés García Bonzon, D.N.I.: 24.596.320, C.U.I.T. 20-24596320-4, nacido el 29 de agosto de 1975, casado en primeras nupcias con María José Arias, argentino, de profesión contador público, domiciliado en la calle Rivadavia 2235 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y Enrique José RIVOLIER, D.N.I. 31.112.693, C.U.I.T. 20-31112693-9, nacido el 8 de noviembre de 1984, soltero, argentino, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 359 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 25 de julio de 2019.

Razón Social: KINA S.R.L.

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación directa, por si o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, realizando operaciones de cría, invernación, mestización, venta, crusa de ganado, hacienda; faenamiento e industrialización, explotación de tambos, cultivos, labores de granja, avicultura, apicultura, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Realización de mandatos y representaciones, comisiones, consignaciones de hacienda, y de actividades relacionadas con su objeto social. B) Administraciones: Actuar como Sociedad Fiduciaria y/o Agente o Administrador Fiduciario, lo que realizará en los términos de la Ley 24.441 de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la misma, en todo tipo de negocio o emprendimiento fiduciario, ya sea con causa en fideicomisos generales, ordinarios, públicos, privados, de garantía, financieros, de administración, agropecuarios, y en todo tipo de fideicomiso conforme las disposiciones legales vigentes, para ofrecerse al público o privadamente, incluyendo la organización, el gerenciamiento y la administración de Fondos de Inversión Directa de carácter fiduciario incluido prestar servicios de Leasing de acuerdo con la Ley 24.441. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: será de treinta años (30), a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: se establece en la suma de pesos ochocientos mil (\$.800.000.-), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una.

Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, socios o no, que serán nombrados por acta suscripta por los socios. El o los gerentes designados tendrán a su cargo el uso de la firma social, y son designados por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o decisión de la reunión anual de socios.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta de septiembre de cada año.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 16 de septiembre de 2019 – María R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005328 1 v./15/10/2019

## SUMARIO

### DECRETOS

#### Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2019

2101, 2112, 2113, 2114, 2124, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2167, 2168,

#### Ministerio de Cultura y Comunicación

2105, 2106, 2107, 2108, 2133, 2134,

#### Ministerio de Desarrollo Social

2102, 2104, 2138, 2139, 2164,

#### Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios 1981,

#### Ministerio de Producción

1937

### RESOLUCIONES

#### Ministerio de Salud

##### Año 2017

2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075

#### Secretaría de Minería

##### Año 2019

015, 017

#### Municipalidad de Paraná

Ordenanzas N°s. 9864, 9865, 9866

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

### ANDRES S. BORDAGARAY

Director

### Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

#### CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

### NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

#### Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931 / CBU: 38600100100062115529



[www.entrerios.gov.ar/boletin](http://www.entrerios.gov.ar/boletin)



Boletín e Imprenta  
Oficial de Entre Ríos



decretosboletin@entrerios.gov.ar